



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
EMPRESARIALES Y SOCIALES

**Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses**

Tesis

Título: Mujeres víctimas de violencia de género en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Avellaneda. (2018-2019)

**Maestrando: Mariana Alessio.**

**Tutor: María Evangelina Trebolle.**

Año 2020

## **Dedicatorias**

A mis hijos, por las veces que llegaba tarde a casa por concurrir a la facultad y siempre me preguntaban cuando terminaba para que esté más tiempo con ellos.

## **Agradecimientos**

En primer lugar, un especial agradecimiento a mi tutora, Profesora María Evangelina Trebolle. A los profesores Nicolás y Florencia por enseñarnos a investigar. A los abogados que me ayudaron en mi tesis en la parte jurídica de la ley de violencia de género, el letrado Gustavo Rodríguez y el Dr. Rubén Roncati. Mi tío Ing. Alfredo Alessio que desde Venezuela me guiaba y me orientaba en la investigación que he llevado a cabo. Y a todos los profesores que conforman dicha maestría por los conocimientos que me aportaron.



## Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo general explicar el incremento de la violencia de género. Para ello se hizo un estudio descriptivo midiendo, observando, analizando, la siguiente variable: violencia de género, con las sub-variables: formación de los directivos y oficiales de la comisaría de la mujer y familia, el factor emocional en la violencia de género, la violencia de género según el psicoanálisis y el análisis de la ley 26.485. las diferentes modificaciones que hubo a nivel jurídico de acuerdo a las leyes que se fueron implementando para abordar dicha problemática e ir modificándola de acuerdo a las exigencias sociales y a los cambios estructurales que se fueron dando para afrontar este tipo de agresiones.

En esta investigación también se ha observado la importancia de los mandatos sociales y del sistema patriarcal que desde tiempos remotos rige en las sociedades donde la mujer ha ocupado un lugar secundario, de menor importancia con respecto a los que ha ocupado el hombre. Se ha observado también la evolución de la mujer en el sentido de poder ser escuchada y reclamar de esa manera su lugar en la sociedad. Si bien persiste el sistema patriarcal, pero a nivel jurídico las leyes fueron modificándose para poder dar una respuesta y en un intento de lograr de solucionar esta problemática.

He tenido en cuenta las diferentes perspectivas sobre dicha temática, analizando los aspectos emocionales y el funcionamiento de las instituciones como también las implementaciones que se utilizan sobre la violencia de género. Teniendo una visión social sobre la mirada, la percepción y la función de mandatos sociales frente a esta situación que va de manera creciente a pesar de las medidas judiciales.

A raíz de las reiteradas visitas a la Comisaría de la Mujer y Familia de Avellaneda, y en las reiteradas entrevistas que he logrado realizar con todo el personal encargado de la misma, se ha evidenciado por las opiniones del mismo personal, que dicha problemática se debe a una cuestión cultural. Ellos mismos dan cuenta de una estructura judicial e institucional para afrontar este tema que no logra revertir la situación por no tener en cuenta que dicha problemática se debe a una cuestión cultural más que de aplicar leyes dictadas en función de la erradicación de la violencia de género.

Con respecto a las entrevistas que he tenido con mujeres víctimas de violencia de género, me han manifestado la vulnerabilidad de sus personalidades, el haberse sentido sola en su infancia y violentada por alguno de sus padres y/o haber sido partícipe de violencia familiar dejándola en un estado de vulnerabilidad para afrontar la vida y siendo engañadas por sus parejas, ya que luego de determinado tiempo ellas daban cuenta de las humillaciones, agresiones, y violencias de todo tipo al que se encontraban atravesando sin encontrar solución hasta tanto no sea a través de un tiempo considerable transcurrido, o bien por impulso de alguno de sus hijos que la ayuda para sobre llevar la situación y poder poner un punto final a esta relación, si bien muchas de ellas quedan con traumas psicológicos y un nivel de desconfianza en la cual muchas de estas mujeres luego de lograr desprenderse de su pareja, no logran entablar un vínculo nuevo.

#### Summary.

The present work had the general objective of explaining the increase in gender violence. For this, a descriptive study was carried out measuring, observing, analyzing, the following variable: gender violence, with the sub-variables: training of managers and officers of the police station for women and family, the emotional factor in gender violence, gender violence according to psychoanalysis and the analysis of the law 26,485.

I have taken into account the different perspectives on this topic, analyzing the emotional aspects and the functioning of the institutions as well as the implementations that are used on gender violence. Having a social vision on the look, perception and function of social mandates in the face of this situation that is increasing despite legal measures.

As a result of the repeated visits to the Avellaneda Police Station for Women and Family, and in the repeated interviews that I have managed to carry out with all the personnel in charge of it, it has been evidenced by the opinions of the same personnel, that said problem must be to a cultural question. They themselves account for a judicial and institutional structure to deal with this issue that fails to reverse the situation due to not taking into account that said problem is due to a cultural issue rather than applying laws dictated based on the eradication of violence. of genre. With regard to the interviews that I have had with women victims of gender violence, they have told me about the vulnerability of their personalities, having felt alone in their childhood and violated by one of their parents and / or having been a participant in family violence. leaving

her in a state of vulnerability to face life and being deceived by her partners, since after a certain time they realized the humiliations, aggressions, and violence of all kinds that they were going through without finding a solution until it was not to through a considerable time elapsed, or due to the impulse of one of her children who helps her to cope with the situation and put an end to this relationship, although many of them are left with psychological trauma and a level of mistrust in which many of these women after managing to get rid of their partner, fail to establish a new bond.



## Índice general

### Contenido

1. Introducción .....	9
1.1 Violencia de género.....	9
1.2 Planteamiento del problema.....	10
1.3 Justificación de la investigación.....	18
2. Marco Conceptual.....	19
2.1 Desarrollo histórico-social de la violencia de género. ....	19
2.2 Perspectiva psicoanalítica sobre la violencia de género.....	28
2.3 Función del aparato psíquico en la violencia de género.....	31
2.4 Tipos y ciclos de la violencia de género. ....	35
2.5 Recorrido histórico de la legislación sobre la violencia hacia la mujer. ....	54
2.6 Función de la comisaría de la mujer y la familia de Avellaneda en la violencia de género. ....	58
2.7 Características del perfil del agresor en la violencia de género. ....	60
2.8 Perspectiva jurídica sobre la violencia de género. ....	65
3 Metodología.....	75
3.1 Tipo de investigación. ....	75
3.2 Unidad de análisis. ....	77
3.3 Variables.....	77
3.4 Técnica de investigación. ....	77
3.5 Población de la investigación.....	77
Análisis de resultados .....	79
Conclusiones.....	93
Referencias (según normas APA).....	96

# 1. Introducción

## 1.1 Violencia de género

En primer lugar, se define el significado de violencia en su contexto general, la Real Academia Española (RAE) la define como:

“acción y efecto de violentar”, y “violentar” como “aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia”.

La Organización mundial de la salud la define como:

violencia como el uso intencional de la fuerza de poder físico, de hecho, o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.

Uno de los problemas principales del estudio de la violencia es la falta de una definición precisa que dé cuenta de la multiplicidad de formas en las que ésta se presenta o, cuando menos, señale sus características más importantes y comunes. Además, otra dificultad en su estudio es precisamente esa multiplicidad por lo que muchas veces se prefiere hablar de las violencias y no de la violencia en singular; de esta manera se presentan definiciones particulares para cada forma de violencia a estudiar. Desde luego, también el hecho de que esta violencia se las estudie desde diversos campos de conocimiento dificulta no sólo su estudio en general, sino la aceptación de una definición clara y unívoca. Por otra parte, este abordaje múltiple de violencias particulares y desde diferentes campos disciplinarios ha contribuido a la vez, tanto mirarla en su complejidad, como destacar características más precisas de las causas, las formas en que se presentan y las dinámicas o funciones que asumen las diferentes formas de violencia; este ensayo busca situarse entre la preocupación por la generalidad como por la multiplicidad de la misma. (citado de A. Martínez Pacheco, *Polit. Y Cult.* No.46 México sep./dic. 2016)

El término de feminicidio utilizado por Russel (1992) afirma:

El feminicidio representa el extremo de un continuum de terror anti-femenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como la violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono,

en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas desnecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios (Caputi and Russell 1992:15) recuperado de <https://www.dianarussell.com/femicide.html>

## 1.2 Planteamiento del problema

De acuerdo al Human Development Report de 2013(citado en Rocha 2015, p. 3), Argentina se ubica en el puesto 71 de 148 del total de países con más altos niveles de inequidad de género. Aunque el estado argentino incluyó las recomendaciones de La Convención para Erradicar toda Forma de Discriminación hacia la Mujer en su Constitución, el estado continúa vulnerando los derechos de las mujeres argentinas. De hecho, en respuesta a esta problemática y a la emergencia mediática de los femicidios perpetuados en Argentina, el 3 de junio del 2015 más de 200.000 personas se reunieron en distintos puntos del país y participaron de la protesta Ni Una Menos. El objetivo de la misma busca señalar la negligencia del gobierno argentino para abordar la problemática. Los ciudadanos comenzaron a demandar la producción de estadísticas oficiales sobre los femicidios ocurridos, crucial para la creación de políticas públicas que aseguren la protección de las mujeres. Debido a la falta de datos oficiales, la ONG Casa de Encuentro realizo una revisión sistemática de los femicidios ocurridos desde el 2008. Su informe registra 2679 femicidios y feminicidios vinculados en el periodo 2008-2017 (Casa de encuentro, 2018).

Debido a las características pandémicas de la violencia hacia la mujer, en el 2009 se sancionó y promulgó la ley 26.485 de “Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2011) establece que en el sistema judicial argentino no están dadas las condiciones necesarias para lograr cumplir con los requisitos que implica la ley, lo que hace que la misma continúe siendo inefectiva (citado en Rocha 2015, pp. 12-13). La falta de incentivo por parte del estado para crear nuevos proyectos efectivos que aseguren que la ley sea utilizada de manera correspondiente en todo el país y la falta de coordinación entre los distintos niveles departamentales, ministerios y ramas del gobierno que lleva a una implementación poco eficaz y sistemática de las políticas públicas necesarias y especificadas por la ley. ELA también resalta la falta de recursos que garanticen el acceso de todas las víctimas a un representante legal. Por ejemplo, la corte suprema de la ciudad de Buenos Aires no tiene suficientes representantes gratuitos para ayudar a las víctimas. Por último, se denuncia la falta de incentivos en educación y campañas que no solo generen concientización sobre la problemática, sino que brinde conocimientos a las personas sobre las distintas dimensiones que abarca la ley 26.485 y los derechos adquiridos a partir de la misma.

Maffía (2017) explica que, aunque en Argentina no existe aún la figura de femicidio, la reforma del código penal amplió el agravante de homicidio por vínculo, implicando tanto al cónyuge como ex cónyuge, o persona con la cual se mantuvo pareja, mediante convivencia o no. También se incluyeron aquellos homicidios cometidos por orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de homicidio realizado por odio de género. El término “femicidio” comienza a ser utilizado a fines de los años setenta por el movimiento feminista para denunciar que muchos asesinatos de mujeres eran fruto de la violencia estructural sostenida por una supremacía patriarcal de género que permite que los hombres tengan poder sobre las mujeres. Estos crímenes fueron primeramente nombrados en Estados Unidos como Femicide, cuya traducción al español fue femicidio o feminicidio (Solyszko Gomes, 2013). El término Femicide fue primeramente conceptualizado por Diana Russell en 1976, a partir de la exposición en Tribunal Internacional de crímenes contra la Mujer, en Bruselas, para referirse a las víctimas de abortos inseguros. Sus trabajos posteriores ya enmarcaron el término para referir a otros rasgos que constituyen la violencia sufrida por las mujeres, especialmente los asesinatos que tenían como causa la violencia de género. Russell (2009) define femicide como “el asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino debido a su condición de ser personas del sexo femenino” (Citado en Solyszko Gomes, 2013, p. 28). Se considera al femicidio como una forma (neo) patriarcal de reforzar la subordinación de las mujeres. (Rocha, 2015)

El término femicide incursionó en las investigaciones feministas latinoamericanas a través de la traducción propuesta por la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, al traducir femicide a feminicidio (Solyszko Gomes, 2013). Monarrez (2008) postula la importancia de establecer definiciones claras para la clasificación de los feminicidios, ya que no todos los asesinatos de mujeres entran en bajo esta categoría. También destaca la importancia de conceptualizar las distintas subcategorías que se encuentran dentro del espectro de feminicidio (citado en Albarran 2015, p. 77). WHO (2012) define femicidio como aquel asesinato donde las mujeres y/o niñas son víctimas. La organización divide las categorías de femicidio en cuatro: Femicidio íntimo, femicidio no íntimo, asesinato en nombre del honor y femicidio relacionado con la dote.

El femicidio íntimo es aquel realizado por la actual o anterior pareja varón de la víctima, ya sea marido o novio. WHO detalla que, de todos los asesinados sufridos por las mujeres, 35% de ellos son cometidos por sus parejas. El femicidio no íntimo refiere a cuando el perpetrador no mantiene una relación con la víctima, y generalmente incluye agresiones sexuales. Este tipo de femicidio es frecuente en países de América Latina. Por ejemplo, por las menos 400 mujeres han sido asesinadas en la ciudad Juárez en la última década. Lo mismo en Guatemala, en donde 2008, más de 700 mujeres fueron asesinadas, muchas luego de haber sufrido algún tipo de violencia sexual.

Los asesinatos en nombre del honor son crímenes cometidos cuando una mujer es asesinada por un varón o una mujer de su familia por actuar o asumir conductas sexuales transgresoras, incluido adulterio, relaciones sexuales o embarazo afuera del matrimonio- o incluso ser víctima de violación. En general el perpetrador realiza el femicidio como modo de proteger la reputación de la familia. Este tipo de violencia es común en el medio oriente, Asia y África. Los feminicidios relacionados con la dote refieren a las mujeres asesinadas por parientes debido a problemas con la dote.

El femicidio difiere del homicidio masculino en varias dimensiones específicas. Por ejemplo, gran parte de los feminicidios son realizados por parejas o exparejas y son el final de un continuo abuso, intimidación, violencia sexual. WHO (2012) estipula que un 5% de los asesinatos cometidos hacia varones, son perpetuados por su pareja, frente al 35% de las mujeres mencionado anteriormente. Por otro lado, el femicidio por la pareja íntima se caracteriza no solo por ser una de las consecuencias más extremas de la violencia en la pareja íntima, sino que

también por tener grandes consecuencias en el contexto familiar. Por ejemplo, los niños sobrevivientes del ataque a la mujer no solo perderán a su madre o cuidadora, sino que también su padre quedara privado de su libertad, quedando reducido su núcleo familiar. Por otro lado, las mujeres no son las únicas víctimas necesarias de los casos de femicidios, ya que pueden ser víctimas también los niños, la pareja actual de la mujer, personas vistas como aliados de la víctima, etc.

WHO propone un modelo ecológico para abordar las dimensiones que comprenden el fenómeno: Individual, familiar/relacional, comunidad, estructural. En la figura 1 se reproduce los factores de Riesgo y Protección descriptos por la OMS en los distintos niveles de abordaje:

Tabla 1

*Factores de riesgo.*

Factores de Riesgo	Perpetuación de Femicidio	Víctima de Femicidio
Nivel Individual	Desempleo Portar armas Antecedentes de amenaza de muerte Antecedentes de abuso sexual Consumo problemático de sustancias Problemas de salud mental (especialmente asociado a los suicidios/femicidios)	Embarazo, haber sufrido algún tipo de abuso durante el embarazo
Nivel Familiar/Relacional	Antecedentes de abuso hacia la futura víctima	Abuso previo realizado por el femicida, que tomo lugar en el mes previo, y cuando el abuso es frecuente.

		Presencia de un niño de una pareja previa (no siendo el femicida el padre biológico del niño)
Nivel estructural	Inequidad de género, bajo número de mujeres en puestos gubernamentales Reducción de gasto social en educación y salud	
Factores protectores/preventivos	Nivel educativo Desempleo pero en búsqueda activa	Tener un domicilio separado
Nivel estructural	Mayor número de policía Legislación que restrinja el uso de armas de fuego por perpetuadores de violencia en la pareja íntima Arresto por violación de orden de restricción relacionado con violencia pareja íntima	

Como se mencionó anteriormente el femicidio es una de las distintas dimensiones y efectos propio de un sistema patriarcal que reproduce la desigualdad e inequidad entre géneros; polo más extremo del continuum de violencia que sufre la mujer. La violencia física, verbal, psi-

cológica, económica, obstétrica y mediática a la cual se puede ver expuesta la mujer se ve sostenidas por el conjunto de creencias y prejuiciosos que continúan formando parte del sentido común en las distintas sociedades. Por otro lado, aunque las cifras destacan la primacía de la violencia en la pareja íntima, especialmente dentro de espacios de convivencia con el agresor (Casa de encuentro, 2018), la violencia de la mujer ocurre en las distintas instituciones que constituyen la estructura social: instituciones de salud, educación, laborales y gubernamentales. Entre las instituciones donde se reproduce la violencia a la mujer, se destaca las distintas formas de violencia a las que se puede ver expuesta la mujer en el ámbito de la justicia, sistema que continúa rigiéndose de manera inequitativa entre género, no solo legitimando accesos diferentes a los recursos del sistema sino a la hora de realizar fallos y condenas. Maffía (2017) estipula que el uso del término emoción violenta ha sido utilizado de manera sistemática para bajar la pena de los perpetuados de femicidios. La autora destaca como la incapacidad de contener las emociones, características tradicionalmente adjudicadas a la mujer como justificativo para limitar su acceso a determinados ámbitos y posiciones, se utiliza en este caso para justificar el crimen cometido por un varón. El sesgo misógino de los procesos judiciales es revisado por Rodríguez, M. y Chejter, S., (2014) al evaluar un corpus de sentencias en diferentes momentos del proceso judicial (citado en Maffía 2017, pp. 21-23). Las autoras detallan una serie de sesgos sistemáticos encontrados en su investigación:

La constitución de lo relevante y lo plausible de omitirse en la construcción, determinación de los hechos. En estos casos, se ha visto la negación del historial de violencia previo; la descripción como lesiones los reportes de intento de homicidio.

La desvalorización de los testimonios de las mujeres y la desacreditación de los testigos que aportan.

La selección de las normas jurídicas. Por ejemplo, la no aplicación del homicidio calificado por el vínculo debido a que la pareja no convivía, incluso cuando la no convivencia se debiese a una orden de restricción al hogar.

La interpretación sesgada y prejuiciosa de la interpretación de las normas. Por ejemplo, la calificación como del mismo nivel de violencia la violencia física perpetuada por el hombre y la agresión verbal realizada por la víctima. A esto se le suma la interpretación de la legítima defensa, negada en situaciones donde se encuentran mujeres, ya que tradicionalmente la legítima defensa se considera realizada entre dos personas con el mismo nivel de fuerza. Debido la



disparidad respecto de las fuerzas, se asume que el uso de la violencia realizado por la mujer para defenderse no se realiza en el momento mismo del ataque, sino cuando el agresor se encuentra distraído, desarmado o dormido, quedando anulada la interpretación de legítima defensa

Por último, la falta de invocación de sistemas internacionales y regionales ni de los órganos encargados del monitoreo y aplicación de las convenciones.

El artículo 10° de la ley 26.485 establece la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género y a los agresores debiendo garantizar:

- 1.- “Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
  - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;
  - b) Grupos de ayuda mutua;
  - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;
  - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;
  - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.
- 3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.”

La implementación de los distintos niveles de intervención para abordar la violencia de género hace necesario realizar una evaluación de los factores psico-sociales y psicológicos que condicionan la ocurrencia de hechos de violencia. La prevención eficaz de la violencia de género y especialmente de femicidios requiere poder definir aquellas características de la personalidad subyacentes a los perfiles del agresor como de la víctima. Poder tener estas herramientas de evaluación y exploración psicológica permitirá el abordaje temprano de hechos de violencia de género, pudiendo evitar que desemboquen en un femicidio. Por otro lado, los procesos de reeducación de los varones como en la asistencia y tratamiento de las mujeres demandan el conocimiento del tipo personalidad de cada uno para poder abordar de manera eficaz el tratamiento psicológico. A la vez, poder detectar los factores psico-sociales que facilitan los hechos de violencia permitirá realizar intervenciones eficaces dentro del contexto familiar y social de los individuos para evitar que los hechos de violencia ocurran nuevamente.

Por último, frente a los números aportados por el informe de la Casa de Encuentro (2018), donde del total de femicidios el 62% de casos fueron asesinados por su pareja, se destaca la importancia crucial que cumple dentro del espectro de la violencia hacia la mujer, el femicidio realizado por la pareja íntima. La evaluación y exploración de las dimensiones de la personalidad propias del agresor como de la víctima de violencia de género en la pareja íntima permitirá la prevención y asistencia de la dimensión central de la violencia hacia la mujer. Este problema social ha tenido mayor visibilidad gracias a la actividad desarrollada por grupos y movimientos feministas como los mencionados anteriormente. Esto se debe a la falta de información como a la existencia de datos dispersos que conducen al desconocimiento e invisibilización de la problemática.

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) se constituye, entonces, a partir de la necesidad de cubrir el vacío de información de estadísticas oficiales en la materia.

En base a los estipulados anteriormente, el objetivo del siguiente trabajo consiste en explorar las características de la personalidad y los factores psicosociales involucrados en los hechos de femicidio en la pareja íntima, tanto en la víctima como en el agresor. Así como también determinar los diferentes tipos de violencia de género teniendo en cuenta el factor emocional de las mujeres víctimas, tomando las herramientas que ofrece el psicoanálisis acerca de la violencia y por último, hacer un análisis de la ley promulgada en 2009, ley 26.485.

### 1.3 Justificación de la investigación

Este trabajo de investigación es para verificar si hay cumplimiento de la ley 26.485 y si la misma resulta efectiva a los fines de que fue promulgada.

Debido a las características pandémicas de la violencia hacia la mujer, en el 2009 se sancionó y promulgó la ley 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Este trabajo sirve para construir un modelo de prevención a través de la educación y la socialización. La Psicóloga social Carmen Monreal (2012) afirma que la violencia de género es un problema complejo y acuciante; y la importancia que tienen los estereotipos que nos rodean.

Monreal, C (2012) afirma:

La violencia de género se produce cuando se interiorizan los estereotipos de género y son llevados al extremo, hasta el punto que en esa concepción de la realidad la mujer está tan sometida al hombre que deja de ser persona y se convierte en un objeto que está a su servicio.

Recuperado de <https://www.upo.es/diario/entrevista/2012/11/la-manera-de-abordar-la-violencia-de-genero-es-la-prevencion-a-traves-de-la-educacion-y-la-socializacion-2/>

Esta investigación también está dirigida hacia las mujeres y adolescentes que pudieran ser potenciales víctimas de violencia de género. Para aportar mecanismos que sean más eficaces en la comisaría de la mujer y familia de Avellaneda para lograr un mejor beneficio hacia aquellas mujeres que se acercan a la Institución por el motivo de sufrir violencia de género, como así también una forma que sea más eficaz en la conducción de su trabajo dentro de los oficiales que se encargan de administrar las denuncias. Para las familias que cuentan con algún miembro del hogar que está atravesando este tipo de violencia. Y, por último, para colaborar con la ONG La Casa del Encuentro, siendo ésta una ONG encargada de diseñar proyectos feministas por los derechos hu-

manos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. La implementación de los distintos niveles de intervención para abordar la violencia de género hace necesario realizar una evaluación de los factores psico-sociales y psicológicos que condicionan la ocurrencia de hechos de violencia. La prevención eficaz de la violencia de género y especialmente de femicidios requiere poder definir aquellas características de la personalidad subyacentes a los perfiles del agresor como de la víctima. Poder tener estas herramientas de evaluación y exploración psicológica permitirá el abordaje temprano de hechos de violencia de género, pudiendo evitar que desemboquen en un femicidio. Por otro lado, los procesos de reeducación de los varones como en la asistencia y tratamiento de las mujeres, demanda el conocimiento del tipo personalidad de cada uno para poder abordar de manera eficaz el tratamiento psicológico. A su vez, poder detectar los factores psico-sociales que facilitan los hechos de violencia permitirá realizar intervenciones eficaces dentro del contexto familiar y social de los individuos para evitar que los hechos de violencia ocurran nuevamente.

## 2. Marco Conceptual

### 2.1 Desarrollo histórico-social de la violencia de género.

Según R. Segato (2016):

La evidencia incontestable de alguna forma de patriarcado o preeminencia masculina en el orden de estatus de sociedades no intervenidas por el proceso colonial reside en que los mitos de origen de una gran cantidad de pueblos, si no todos, incluyendo el propio Génesis judeo-cristiano, incluyen un episodio localizado en el tiempo de fundación en que se narra la de-

rrota y el disciplinamiento de la primer mujer o del primer grupo de las mujeres. (citado R. Segato, 2016. P. 97)

R. Segato (2016) hace referencia a las conquistas del hombre blanco y a las derrotas del hombre no-blanco, manifestando que éste último al haber sido derrotado, transfiere la violencia hacia el interior de su propio mundo. Quedando las mujeres sujetas y vulnerables a dicho accionar. De esta manera el mundo público, la política, los negocios, la parlamentación y las guerras son ocupadas por los hombres, mientras que la mujer se reduce al espacio doméstico.

...la reducción de lo femenino (...) es un episodio fundacional de la historia de la especie narrada en una gran cantidad de mitologías esparcidas en la totalidad del planeta, lo que la instala como piedra angular de la pirámide de dominaciones en una temporalidad filogenética, al tiempo que constituye también la primera lección de desigualdad en la escala ontogenética de la emergencia del sujeto en la vida familiar. (citado de R. Segato 2016 p. 103)

Según S. Velázquez (2010) las nociones de violencia, en el marco de víctima y victimario se remonta en épocas lejanas. Las mismas son mencionadas en las religiones, mitos y sucesos históricos. Constantino el Grande, primer emperador cristiano de Roma, asesinó a su esposa. La torturó y la escaldó en una caldera de agua hirviendo. En Arabia Saudita, en un rito antiguo que sigue aún vigente, contemplan la lapidación de las adúlteras en una plaza destinada para tal efecto. En China existía el infanticidio femenino a través del ahogamiento de los bebés de sexo femenino y a su vez sus madres eran maltratadas hasta provocarle la muerte por no haber concebido un hijo varón. (pp. 35-36)

El 80% de las personas torturadas y muertas en la hoguera, eran mujeres. Históricamente se usaban las tenazas ardientes o el cinturón de castidad como el desgarrador de senos.

En un recorrido histórico, la mujer siempre estuvo dentro de los grupos de víctimas, discriminadas en la sociedad con hostilidad y violencia. Quedando la mujer, sometida a actos violentos tanto en la esfera social como culturales, económicas y políticas.

Según M. Burin (1995) desde la época de Platón y Aristóteles ya se encontraban enunciados donde quedaba reflejado la inferioridad de la mujer en contraposición con la superioridad del hombre. Es recién en la Revolución francesa y en la Ilustración donde surgen los primeros movimientos feministas reclamando por la igualdad de derechos y la libertad. También surgen

mujeres con peso a nivel cultural, en la literatura y las ciencias como es el caso de Aurora Dupin, que si bien tuvo que esconderse detrás de nombres masculinos. Fue también dentro del campo de lo intelectual donde fue haciéndose más permeable la idea de igualdad de derechos, y fue allí, a comienzos del siglo XX donde surge el movimiento sufragista que entre algunos de los reclamos fue el reclamo al voto femenino. Si bien junto a este movimiento, surge una insistencia en ubicar a la mujer dentro del contexto del hogar, asociándola a la maternidad, al rol de ama de casa y de esposa. La segunda guerra mundial trae aparejado un movimiento en contra de la discriminación. Gracias a este movimiento se logra el derecho al voto femenino en países occidentales y entre ellos en la Argentina. En los años 60 surge un nuevo movimiento feminista, siendo consideradas a las mujeres con una inestabilidad social y buscando insertarlas dentro del contexto familiar. En esa época también surge en Estados Unidos los movimientos hippies, la lucha contra la discriminación racial, las religiosas y las feministas. Este movimiento feminista logra el beneficio sobre las técnicas anticonceptivas, pudiendo separar de esta manera, la sexualidad de la maternidad en el imaginario social. En la década de los 70 surge la estructura académica y departamentos de Estudios de la Mujer con el fin de que puedan insertarse en el área de investigación. Esto impactó especialmente en las carreras de psicología, sociología, antropología, derecho, letras y filosofía. Si bien en la década de los 80 se encontraron con algunas limitaciones poniendo al descubierto la marginación social de las mujeres. Es en esta época que surgen los estudios de género. A su vez que un grupo reducido de hombres comienza a cuestionarse la “condición masculina”. Algunos la llamaron la “nueva masculinidad”. En esta época la mujer buscaba la emancipación y liberación de la opresión impuesta por la sociedad patriarcal. Actualmente coexisten tres tipos de rasgos en los estudios de género en Latinoamérica: los premodernos como la feminización de la pobreza, el moderno como el avance en la incorporación de la mujer en la educación y en el trabajo remunerado y el postmoderno, como por ejemplo la utilización de la fertilización asistida. Citado de Mabel Burin (p. 19-29)

Como señala Marcela Lagarde (2005) en la visión feminista, el amor es histórico – está condicionados por las épocas y las culturas -, está especializados por géneros – tiene normas y mandatos diferentes para los varones y las mujeres – y va de la mano con el poder. El vínculo entre el poder y el amor es central en la visión feminista del amor. (p. 359).

Según G. Ferreira (1995) el amor es una construcción cultural y en cada momento histórico hubo una concepción diferente sobre el amor. En la antigua Grecia las relaciones afectivas

estaban vinculadas a la sexualidad, donde sólo la mujer debía ser fiel a su marido y donde el sexo tenía la finalidad de la procreación. En el Imperio Romano, el placer sexual estaba separado del matrimonio y ligado a conquistas esporádicas y ocasionales. En la Alta Edad Media el amor, el matrimonio y el placer sexual se los consideraba como tres entidades independientes que eran satisfechas en relaciones diferentes. En las últimas décadas en la cultura occidental se llegó a considerar que el amor romántico es la base fundamental para la formación de relaciones matrimoniales.

Los prototipos en las novelas de caballería medievales han llegado a nuestros días en forma de cuentos, novelas, canciones, libros, películas, a través de personajes como las princesas y el príncipe azul, donde el objetivo prioritario es lograr el amor ideal.

Las ideas más características de lo que el amor romántico implicaría para los miembros de la pareja, según resume Gabriela Ferreira (pp. 179-180):

Entrega total a la otra persona.

Hacer de la otra persona lo único y fundamental de la existencia.

Vivir experiencias muy intensas de felicidad o de sufrimiento.

Depender de la otra persona y adaptarse a ella, postergando lo propio.

Perdonar y justificar todo en nombre del amor.

Consagrarse al bienestar de la otra persona.

Estar todo el tiempo con la otra persona.

Pensar que es imposible volver a amar con esa intensidad.

Sentir que nada vale tanto como esa relación.

Desesperar ante la sola idea de que la persona amada se vaya.

Pensar todo el tiempo en la otra persona, hasta el punto de no poder trabajar, estudiar, comer, dormir o prestar atención a otras personas menos importantes.

Vivir sólo para el momento del encuentro.

Prestar atención y vigilar cualquier señal de altibajos en el interés o el amor de la otra persona.

Idealizar a la otra persona no aceptando que pueda tener algún defecto.

Sentir que cualquier sacrificio es positivo si se hace por amor a la otra persona.

Tener anhelos de ayudar y apoyar a la otra persona sin esperar reciprocidad ni gratitud.

Obtener la más completa comunicación.

Lograr la unión más íntima y definitiva.

Hacer todo junto a la otra persona, compartirlo todo, tener los mismos gustos y apetencias.

Según la teoría de la socialización diferencial, el ser humano en el proceso de iniciación hacia la vida social y en la incorporación de los diferentes agentes socializadores, van adquiriendo identidades diferenciadas de género. Entendiendo por agente socializador a las instituciones como lo es la familia, lugares educativos, medios de comunicación, el uso del lenguaje, la religión. Tradicionalmente se asocia a la masculinidad con el poder y la racionalidad y con aspectos de la vida social pública, y la feminidad con aspectos de la vida privada y a la subordinación al varón, a la dependencia, obediencia y la pasividad.

A los niños se les socializa para la producción y para progresar en el ámbito público, con la expectativa de que sean exitosos y se les educa para que su fuente de gratificación y autoestima provengan del mundo exterior. A las niñas, en cambio se las socializa para la reproducción y para permanecer en el ámbito privado, potenciando habilidades necesarias para desempeñar roles como el de ser esposa y madres. Educándolas para que su fuente de gratificación y autoestima provengan del ámbito privado.

Este proceso de socialización diferencial, busca que los hombres y mujeres adopten comportamientos diferentes y se desarrollen en ámbitos diferentes.

Según I. Meler (2010), dentro de los estudios de género incluyó el concepto de subjetividad femenina, considerando que esta subjetividad se construye en un contexto socio-cultural. La cultura manifiesta de forma implícita y explícita en el nivel colectivo dicha subjetividad



femenina y posiciones de poder en la sociedad. La autora, haciendo referencia a Freud en su obra *Tótem y Tabú* (1993), sobre los estudios realizados en los aborígenes australianos quienes se organizaban en clanes totémicos donde una de las prohibiciones era la de comer a su animal tótem ya que representaba el antepasado primordial, como tampoco se podía consumir matrimonio dentro del clan. Explica que el origen de la familia está basado en el apareamiento sexual en donde el macho deseaba retener junto a sí a su hembra, quedando de esta manera la mujer como objeto de deseo del hombre. De esta manera el hombre lo que ha buscado fue formar una familia debido a sus urgencias sexuales. De esta manera la mujer queda reducida a su función maternal. Con el surgimiento de la agricultura y la ganadería, el hombre vio aumentado su poder económico. Y de esta forma se buscaba instaurar la monogamia con el fin de asegurar la descendencia y poder transmitirles los bienes a sus hijos biológicos. También estaban los matrimonios que eran concebidos como una alianza entre familias. Esto se debía a las funciones sociales que tenían las familias, con el fin de sostener un estatus social. Uno de los principios universales de la unión matrimonial, era que debían respetarse las tareas, esto significa que la mujer tenía prohibido realizar y aprender las tareas del marido. También hace referencia al tabú haciendo referencia a Levy –Strauss diciendo:

(...) exactamente de la misma forma que el principio de división sexual del trabajo establece una dependencia mutua entre los sexos, obligándoles a perpetuarse y a fundar una familia, la prohibición del incesto establece una mutua dependencia entre familias, obligándolas, con el fin de perpetuarse a sí mismas, a la creación de nuevas familias (...) lo que verdaderamente diferencia el mundo humano del mundo animal es que en la humanidad una familia no podría existir si no existiera la sociedad, es decir una pluralidad de familias dispuestas a reconocer que existen otros lazos además de los consanguíneos y que el proceso natural de descendencia sólo puede llevarse a cabo a través del proceso social de afinidad. (p. 39). Citado de I. Meller (pp. 31-39)

Según I. Meler (2010) haciendo referencia a Levy-Straus, manifiesta que el don más precioso pasible de los intercambios, es la mujer. Ya que en estos intercambios las familias devie-

nen parientes siendo los hombres los beneficiados con estas alianzas y la acumulación de poder derivada en estos intercambios matrimoniales. De esta manera se observa la opresión de los sistemas sociales. Esta asimetría de género implica la constricción de la sexualidad femenina.

Según M. Burin (2010) haciendo referencia a las tempranas épocas de la configuración judeo-cristiana, el modo de percepción en el orden de lo religioso se atribuía una imagen de Dios masculino, con autoridad, omnipresente e investido de rigurosidad y dentro del orden de lo divino. Dentro de esta constitución religiosa, la mujer ocupaba un lugar en el marco de lo instintivo e irracional, de lo no espiritual. Eran consideradas hembras humanas en su labor reproductiva, siendo glorificadas por su carácter de vírgenes, o estigmatizadas en la asociación con lo sexual y lo demoníaco. En la Edad Media la mujer sólo tenía lugar en la casa feudal. Solamente pudiendo salir de las mismas con el fin de contraer matrimonio o para profesar en los conventos. Las mujeres que eran acusadas de brujas eran aquellas pertenecientes a una clase social pobre, carentes de prestigio social, mujeres mayores, que recurrían a medios de vida marginales uniéndose a otras mujeres de su misma condición. (pp. 71-86)

Según D. Maffia (2017), es un tema relevante en la psicología forense: las emociones. Desde la antigüedad, las emociones han sido feminizadas tomándolas a las mismas, como un atributo solamente femenino. Al mismo tiempo que las mujeres al ser un ser regidas por la emoción, se las tomaba como carentes del uso de la razón. Por lo tanto, no existía la igualdad en temas políticos, ni ciudadanas, ni sujetos éticos autónomos, debiendo estar bajo la tutela del varón. De esta manera la mujer era una “propiedad” del patriarca cabeza de familia. Ese pensamiento hizo que las mujeres no fueran admitidas en los cenáculos de las ciencias. En materia de Derecho, no sólo los códigos han sido redactados por varones poderosos, sino que también la mirada misma de quienes la ejecutaban ha sido tradicionalmente una mirada androcéntrica.

Esta emoción que quedaba atribuida a las mujeres no solo le dio una mirada de pasividad, sino que también se lo asumía como peligrosa. Ya que, para el pensamiento antiguo, las pasiones nos poseen, somos invadidos y manejados por las emociones. Al mismo tiempo que el hombre se ha escudado en las emociones ya que son justificadas como “crimen pasional” en el extremo de la violencia de género. De esta manera la emoción servía como atenuante de la pena.

Para la filosofía la emoción también fue un tema de discusión. La primera teoría fue planteada por Platón con el mito del auriga o cochero. Tomando al alma como un carro alado tirado por dos caballos, uno blanco y el otro negro. El auriga en busca del equilibrio entre ambos. Y de allí se desprenden tres tipos de alma: el alma racional, representada por la inteligencia, el alma volitiva o irascible, responsable de la voluntad y las emociones, y por último el alma apetitiva o concupiscible, como la responsable de los deseos. Donde Platón ubicaba a las mujeres dentro del grupo de las almas apetitivas.

Aristóteles consideraba que el alma estaba compuesta por la razón y la emoción, y afirmando que la mujer tenía una racionalidad disminuida justamente por la excesiva emocionalidad.

Es recién en la filosofía contemporánea donde la emoción ocupa un lugar diferente e importante.

Desde la teoría cognitiva, las emociones son investigadas con el fin de poder explicar cómo la misma cosa pueda ser percibida desde perspectivas diferentes, porque las personas experimentan emociones diferentes en respuesta a un hecho objetivo.

(Maturana, 1997) afirma que todo sistema racional tiene un fundamento emocional. Afirma que las emociones están vinculadas con lo social y con el lenguaje. Dice Maturana:

“es la emoción que constituye el dominio de acciones en que nuestras interacciones recurrentes con otro/a lo/a hacen un/a legítimo/a otro/a en la convivencia. Y sin aceptación del/a otro/a en la convivencia, no hay fenómeno social.” (p. 15)

Si aplicamos esta observación a nuestro entorno de pareja, familiar y social, el papel de la violencia es justamente la contracara de ese lenguaje compartido.

La emoción violenta es utilizada en algunas oportunidades, como un atenuante de la pena en las causas penales, incluso en el femicidio, suponiendo que se ha perdido la capacidad reflexiva. Desde la psiquiatría forense, los peritos toman a la emoción con una importancia fundamental.

Según la Enciclopedia Jurídica, existen tres tipos de emociones:

- A) Emoción fisiológica: provoca perturbación de la capacidad de síntesis, puede haber inhibición voluntaria y tendencia al automatismo. Si bien no existe amnesia, puede haber memoria imprecisa. Su invocación se realiza, en especial, en falso testimonio y en algunos delitos culposos.
- B) Emoción violenta: tiene una intensidad mayor para la anterior pero tampoco llega a suprimir la conciencia ni la memoria. La memoria presenta trastornos trascendentes como falta de nitidez y lagunas, es decir, hay hipomnesia irregular y a veces progresiva. Provoca mayor tendencia al automatismo y a las conductas impulsivas.
- C) Emoción patológica: produciría inconsciencia fugaz; perturba la voluntad, el juicio y la inteligencia en forma grave. Hay amnesia de iniciación brusca y que abarca la totalidad del acto. Necesita una base constitucional y un factor determinante. Se pierde el control inhibitorio, se exalta el automatismo, hay descarga motriz y el sujeto puede sentir depresión posterior.

Lamentablemente a raíz del sesgo de los estereotipos de género y los prejuicios, hace que en los homicidios conyugales o de parejas o ex parejas imputadas, sean atenuadas las penas por considerarlo “emoción violenta”.

Actualmente se aprecia la desigualdad de género a la justificación de “emoción violenta” como reacción del imputado. Sabiendo que el femicidio es el resultado final de una historia de violencia de género, con el accionar de humillación de tener que realizar tareas domésticas, a la insatisfacción sexual por parte de la mujer, a los celos. Que esta desigualdad siga ocurriendo en la justicia, genera un desamparo a quienes recurren por esta vía para el reclamo de sus derechos.

Según la antropóloga R. Segato (2016) afirma que el patriarcado es la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad. Siendo el género una configuración histórica elemental de poder, siendo el poder el resultado de la expropiación inevitablemente violenta. (pp. 18-19)

## 2.2 Perspectiva psicoanalítica sobre la violencia de género.

En más allá del principio del placer (1994), Freud introduce la noción de thanatos (pulsión de muerte), como contra partida del eros (pulsión de vida), para abordar la tendencia fundamental de todo ser de dirigirse al estado inorgánico (citado en Cruz 2017, p. 238). La pulsión de muerte, entonces, se encontrará en la base de la agresividad, dolor, el displacer que existe en cada sujeto.

El ser humano no es un ser manso, amable, a lo sumo capaz de defenderse si lo atacan, sino que es lícito atribuir a su dotación pulsional una buena cuota de agresividad. En consecuencia, el prójimo no es solamente un posible auxiliar y objeto sexual, sino una tentación para satisfacer en él la agresión, explotar su fuerza de trabajo sin resarcirlo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, infligirle dolores, martirizarlo y asesinarlo (Freud 1994, citado en Cruz 2017, p. 238)

Lacan (1999) establece que el sistema narcisista cumple un rol fundamental para entender las reacciones agresivas. La agresividad se provoca en la relación imaginaria con el otro del espejo, en donde el sujeto queda preso de las fijaciones libidinales a esa imagen que lo engaña. La necesidad del sujeto de aparecer como unificado y, por lo tanto, no fragmentado, produce esa tensión agresiva que se genera con el otro imaginario (citado en Cruz 2017, p. 238).

Lacan (1984) propone que:

“la agresividad es la tendencia correlativa de un modo de identificación al que se llama narcisista y que determina la estructura formal del yo del hombre y del registro de entidades característicos de su mundo” (citado en Cruz 2017, p. 243)

Por lo que la agresividad tendrá lugar toda vez que ese otro imaginario haga tambalear la coraza yoica y pase a cumplir el lugar de enemigo que hace peligrar al yo.

Por lo tanto, desde el psicoanálisis se parte del hecho que la agresividad, afecto propio de la pulsión de muerte, se encuentra en la constitución de las formaciones yoicas y narcisistas, por lo que cada sujeto tendrá un modo particular de goce a partir de su constitución subjetiva con el cual deberá posicionarse como responsable, es decir, deberá responder por su estructura.

En este sentido, en todo tipo de violencia tiene lugar un goce específico de la estructura de cada sujeto. Partir de los aportes teóricos sobre la agresividad del ser humano, implica entender que la misma es inherente a la constitución de su subjetividad, pero que tomará determinado camino en base su estructura y su goce, por lo que es importante entender la violencia de género dentro de la singularidad de cada sujeto.

A su vez, es importante entender que la constitución narcisista de los sujetos varones se desarrolla en una época específica en donde la mujer se encuentra alcanzando logros fálicos que históricamente jamás había alcanzado, ya que se encontraban reservados a los varones (Cruz, 2017). La constitución de las mujeres como sujetos de derechos implica que el lugar que las mujeres cumplían como otro imaginario de los varones puede verse amenazado, haciendo tambalear la estabilidad del yo de los hombres, lo que puede no solo generar las reacciones agresivas y de desprecio hacia las mujeres, sino también la eliminación de las mismas debido al peligro que representan para su constitución narcisista.

Desde una revisión crítica desde los estudios de género sobre los aportes del psicoanálisis, Butler (1990) propone que “el supuesto freudiano de un deseo fundamental de la negación del otro refiere sólo a las particularidades que adquiere la masculinidad como producto de un campo de fuerte determinación patriarcal que impone identificaciones excluyentes y direcciones específicas de deseo” (citado en Martínez 2014, p. 9). El desarrollo yoico del varón implica la represión, dominación, y negación del otro; en un primer lugar el otro materno y luego el otro que constituyen las mujeres posteriormente. El proceso de separación y disolución de la identificación con la madre constituye uno de los elementos fundamentales para ser constituidos como sujeto/ masculino.

Benjamin (1996,1997) establece que la identidad masculina hegemónica resulta de un proceso de separación reactiva a través de la dominación de la madre, la cual pasa a constituirse como objeto (citado en Martínez 2014, p. 9). A partir de este proceso constitutivo de los sujetos varones, se procede a ubicar en el mismo rol a todos aquellos sujetos que pertenezcan al mismo género que la madre, género oprimido culturalmente. Por lo tanto, el desprecio por las mujeres termina constituyendo una parte constitutiva de la cultura patriarcal. El niño resuelve la ambivalencia (bisexualidad constitutiva en términos freudianos), negando su primer vínculo significativo y proyectando un conjunto de reacciones negativas y agresivas hacia la figura materna para defenderse y dominar los temores a una regresión, o re-identificación.

La necesidad de defenderse del objeto peligroso, a partir de la anulación de la subjetividad de la mujer para mantenerla como un objeto diferente del cual debe evitar identificarse, constituye la base para violencia hacia las mujeres por parte de los varones. Según Butler (1993) esta necesidad de mantener coherencia de la identidad se da “en un mundo donde la organización dicotómica, rígida y excluyente de los géneros es subsidiaria a una matriz de inteligibilidad heterosexual” (citado en Martínez 2014, p. 11). Es decir, el repudio de los varones que portan identidades masculinas hegemónicas hacia las mujeres, no puede resolverse a partir de un vínculo sexual con otros varones. Debido a que tal vínculo se encuentra prohibido, no pueden tramitar este repudio hacia lo femenino optando por vincularse sexual o amorosamente con otros varones; a partir de esto, la salida exogámica en donde las mujeres se constituyen como el objeto sexual heterosexual, funciona como una salida de compromiso.

Gran parte de los desarrollos teóricos feministas han fundamentado sus críticas hacia el psicoanálisis debido a que justifica y establece como estructural el valor que el falo recibe como ordenador privilegiado del orden simbólico (Martínez, 2014). El falo ha constituido la referencia más importante de las estructuras patriarcales, por lo que el intento de inaugurar nuevas categorías superadoras del falo se orienta a trastocar los modos patriarcales y, por lo tanto, falocéntricos de ordenar el campo social. Es por esto que los movimientos y posiciones políticas feministas vienen a desestabilizar aquellas subjetividades creadas bajo la regulación del falo. La importancia de desestabilizar un orden simbólico codificado en clave fálica se debe al rol central que cumple en las violencias sistemáticas ejercidas sobre las mujeres, debido a que permite constitución del cuerpo femenino, como un cuerpo simbólicamente herido.

A partir de lo desarrollado anteriormente, se establece que, por un lado, el abordaje de la violencia de género desde el psicoanálisis implica entender a esta violencia como producto de la agresión constitutiva de los sujetos, es decir, efecto de la estructura inconsciente subjetiva y su goce. Por otro lado, una revisión crítica de los aportes del psicoanálisis desde una perspectiva de los estudios de género, permite pensar la violencia hacia las mujeres por parte de los varones como constitutiva de la subjetivación masculina dentro de culturas patriarcales. A diferencia de la postura anterior, en estos desarrollos la violencia hacia las mujeres sería producto de procesos específicos de la subjetividad de los varones en particular y no de la constitución del ser humano universal. Además, estas formas de subjetividad serían productos de culturas falocéntricas y no inherentes al desarrollo de todo tipo de subjetividades.

Si bien la antropóloga R. Segato (2016) sostiene que la libido en la violación sexual no se debe a una libido ligada a lo sexual, sino que se trata de una energía ligada al poder, ya que la antropóloga sostiene que la finalidad de la misma no es del orden sexual, sino que se somete al orden del poder. No se trata de una pulsión libidinal traducida a la satisfacción sexual, sino que se trata de una libido orientada al poder. Siendo el poder expresado mediante este tipo de violencia. (p. 6)

### 2.3 Función del aparato psíquico en la violencia de género.

Según S. Velázquez (2010) la identidad de la mujer víctima de violencia de género queda dañada, la identidad queda afectada por el hecho violento en donde la mujer víctima puede quedar atrapada en la identidad de víctima. Todo tipo de agresión recibida ya sea física o psicológica, es vivida como un ataque a la identidad y a la subjetividad. Todo hecho violento deja huellas en el aparato psíquico y un profundo dolor. Disminuye la capacidad de raciocinio e inclusive una perturbación en el aparato psicomotor. Se presentan confusiones, alteraciones de la percepción acompañado de un estado de desvalimiento psíquico, siendo esto una consecuencia de haber sentido impotencia y de no haber podido controlar la situación, sumado a ello un largo periodo de padecimiento. Frente a las amenazas y el maltrato recibido por el agresor, la mujer llega a tener sentimientos de ambivalencia y contradictorios, odia al agresor al mismo tiempo que no puede separarse de él. El objetivo del agresor es la de fomentar la dependencia y de esta manera logra llevarla al grado de sumisión y de control de su víctima. Siendo estas actitudes del agresor lo que las lleva a un desvalimiento psíquico que pasará a formar parte de su vida con grandes sensaciones de desamparo. Con estas pautas el agresor busca crear una víctima buscando despojarla como persona y dejarla sin posibilidad de defenderse. El agresor busca garantizar el control y dominar la situación. Culturalmente la mujer siempre tuvo un lugar pasivo, la “pasividad femenina” como estereotipo construido poniendo a la mujer en lugar de víctimas por el solo hecho de ser mujer. Culturalmente a esta feminidad pasiva se le atribuyen las características de sumisión, obediencia, poca capacidad de defensa y temores frente a situaciones de poder o de fuerza. Culturalmente existen dos representaciones sociales de mujer frente a los ataques físicos y sexuales: una de ellas es la de considerar a la mujer con atributos de sumi-



sión, de debilidad, con miedos, rotulada como “la pobrecita” ubicándola en una posición de víctima. Por otro lado, hay una imagen de mujer provocadora donde se la cataloga diciendo: “ella se lo buscó”, o “ella se lo merece”. Siendo esta última imagen de mujer más activa con una visión de la mujer de provocadora y de esa manera se justifica la agresión recibida. La mujer víctima frente a un ataque violento del agresor busca reducir la tensión tratando de lograr una modificación a través de presentar determinados obstáculos e intentar salir de la situación violenta con el menor daño posible. El agresor suele manipular a la víctima y convencerla o forzarla a realizar acciones en contra de la voluntad de la mujer. En el caso que la mujer logre utilizar algún tipo de estrategia para poder “negociar” con su agresor, es un indicativo de que la misma cuenta con recursos psíquicos que pueden llegar a ser efectivos para la “desvictimización”. Estas estrategias no siempre son puestas en palabras quedando en un silencio sumergido. Hay mujeres que no encuentran las palabras adecuadas para expresar la vivencia padecida de su agresor. Otras en cambio, el silencio se debe al pudor. Socialmente y culturalmente el pudor está asociado a lo femenino. El no poder expresar y manifestar en palabras la violencia padecida, se dificulta la posibilidad de poder simbolizar psíquicamente la experiencia de violencia. Lo adecuado para lograr recuperarse de una crisis vivida, es poder poner en palabras su experiencia, aunque esto implique que al evocarlo surja en ella una perturbación, desorden y poner a prueba su credibilidad de su relato. Para que la misma pueda ser escuchada se necesita de un espacio adecuado donde se le brinde confianza y seguridad para que pueda romper el silencio. Las mujeres que han sido víctimas de violencia de género sufren un desequilibrio psíquico, esto se debe a los temores atravesados por la situación experimentada, así como también el padecimiento y el dolor psíquico. De esta manera la mujer entra en crisis, rompiendo el equilibrio de su aparato psíquico y en la búsqueda de un nuevo equilibrio. La mujer puede buscar la resolución del hecho vivido de diferentes maneras: a través de una desorganización psíquica, utilización de mecanismos de sobreadaptación, utilizando procesos de transformación; siendo éste último el más adecuado. El aparato psíquico es invadido por una inmensa cantidad de estímulos ya que no encontrándose preparada para tal acontecimiento, se encuentra desprevenida frente al hecho violento no pudiendo restablecer de forma inmediata el equilibrio psíquico. En cambio, las mujeres víctimas de violencia de género que tienen una personalidad más combativa o que a lo largo de su vida les ha tocado vivir situaciones difíciles, es posible que cuenten con mejores recursos psíquicos para enfrentar la situación de violencia y lograr más rápida-

mente reestablecer un equilibrio. Lo que experimenta la mujer víctima luego de la agresión, es un importante incremento de la ansiedad y angustia. Todo acompañado de sentimientos de rabia, miedos, inseguridades, humillaciones y el sentirse avergonzadas por el hecho de agresión. La mujer comienza a sentir desconfianza, un malestar interno que la lleva a estar con malestar también con los demás. Todas siente un grado de culpabilidad, algunas con mayor o en menor grado, pero siempre está presente la culpabilidad por lo sucedido. Ya que entra en un estado de duda preguntándose si fue ella quién provocó dicha situación, o si exagera o distorsiona lo sucedido. Todas esas sensaciones y tensiones experimentadas las vuelve más vulnerable y con menos recursos psíquicos. De esta manera experimenta no sólo un sufrimiento físico, sino que también tiene la vivencia de estar sumergida en un profundo desamparo y con un resquebrajamiento de su seguridad y confianza. La integridad psíquica depende de los mecanismos de defensa con los que cuenta la mujer víctima y los recursos psíquicos. Algunas de ellas se defienden psicológicamente, a través de un mecanismo defensivo de “desafectividad”, donde relata los hechos carentes de carga emotiva. Otras “olvida” momentos vividos con el agresor. Y por último están las que niegan lo sucedido, actuando como si nada hubiera pasado. Frente a estos hechos de violencia el aparato psíquico funciona de diversas maneras: quedando la mujer sumergida en un padecimiento o en una profunda frustración, generándole hostilidad, impotencia, odio, resentimiento y deseo de venganza. Desde lo psíquico estos sentimientos pueden ayudarla en el momento de la crisis. En cambio, si dichos sentimientos persisten aún luego de la crisis la mujer siente que queda atrapada en la situación de violencia pudiendo incrementar la sumisión y obediencia hacia su agresor, quedará inmovilizada entre la queja y el silencio, entre la autocompasión y la negación con una distorsión de la realidad. En cambio, hay otras mujeres que pondrán en marcha el deseo de saber más sobre sí misma para adquirir la confianza y recursos psíquicos que necesita para poner fin a la situación vivida. De ésta manera se resiste al padecimiento pasivo. Este cambio de estar en un lugar pasivo a poder modificarlo y ponerse en un lugar activo, se debe al juicio crítico que a diferencia del juicio identificatorio que impulsa a más de lo mismo, cuestiona la injusticia y lograr una actitud reflexiva acerca de lo vivido. Y de esta manera logrará una autonomía que le permitirá desprenderse de dicha situación. (capítulo 2)

Según J. Góngora (2015) sostiene que aun habiéndose afectado el aparato psíquico de las víctimas en el ámbito de las crisis en donde hay una reacción al impacto del evento traumático,

hay también una afectación en el sistema simpático y parasimpático. En dicho evento traumático el sistema simpático se activa y se desactiva el sistema parasimpático. La activación del sistema simpático es con el objetivo de dar seguridad a la persona en situación de ataque, en cambio la desactivación del sistema parasimpático implica que el funcionamiento superior del cerebro, como el pensar y razonar, queda comprometido. De ahí la dificultad en las situaciones de conflictos y ataques agresivos, de pensar ya que la mujer está invadida por el miedo. Al padecer maltratos y crisis frecuentes estando en una situación de estrés constante, el sistema simpático permanece activado y de esta manera no sólo la mujer no puede pensar, sino que también al segregar hormonas que preparan al cuerpo para la acción, los órganos internos están sobrefuncionando, de esta manera el corazón late con mayor ritmo, pudiendo generar hipertensión, los músculos se tensan provocando dolores musculares, entre otras afecciones.

A su vez que el sistema parasimpático se desactiva llevando a la mujer a un estrés post-traumático. De esta manera se encuentra en una desregulación simpático/parasimpático, sumado a esto la falta de control de las emociones.

En el sistema límbico (amígdala) es donde se disparan las emociones. También intervienen el hemisferio derecho y el córtex órbita-frontal, siendo éstas afectadas por causa de la cronicidad de la crisis.

J. Góngora (2015) sostiene:

“miedo, ansiedad, impotencia, depresión, un funcionamiento intelectual comprometido y la propensión a desarrollar enfermedades son los efectos más probables de quienes, como las víctimas de una violencia crónica, se ven sometidos a una combinación de crisis múltiple seguidas por períodos de estrés altos” (p. 97)

La violencia psicológica funciona de dos maneras: o bien precipitando la activación del sistema simpático, disparo del sistema límbico y desactivación del sistema parasimpático con bloqueo del córtex órbita-frontal. En cambio, en otras, el funcionamiento es a través de la descalificación intelectual de la víctima de modo que la víctima entre en la fase de la duda de su criterio con una desregulación de sus emociones. La activación fisiológica como consecuencia de la situación de estrés interfiere en la memoria. Ésta puede darse de dos maneras, o bien disociado total o parcialmente, o bien los recuerdos son revividos sin control. Teniendo en cuenta que la di-

sociación de la memoria signifique que deje de manifestarse, ésta se cristaliza en la estructura de la personalidad a través de trastornos disociativos o trastornos de personalidad múltiple. Esto influye en sistema cognitivo, emocional, conductual y relacional. De esta manera la víctima, la tarea que encarnan es la de sobrevivir a pesar de sentirse vulnerables, incompetentes y aterradas. Situándose en un funcionamiento de supervivencia, en donde su único objetivo es ver cómo escapar de las agresiones.

Hay que tener en cuenta que hay una alternancia de agresiones y afecto, en donde en los momentos de las agresiones hay un sometimiento, terror, incompetencia intelectual y emocional, sensación de degradación. (citado de J. Góngora 2015 pp. 93-122)

Tabla II. *Papel del criterio de realidad de las víctimas en la evolución de los patrones de violencia.*

<p>EPISODIO VIOLENTO (Inesperado+Traumático+Letal)</p> <p>Efecto cognitivo (confusión). Emocional (enojo, resentimiento, impotencia). Relacional (distancia, pérdida de confianza, sometimiento)</p> <p>¿Mantiene criterio de realidad?</p> <p>Si: acumulación de agresiones de puntos de inflexión y de no retorno. ¡Fin de la relación!</p> <p>No: otras trayectorias posibles (violencia estructural, control de la violencia, alineación)</p>
---

J. Góngora (2015 p. 156)

#### 2.4 Tipos y ciclos de la violencia de género.

Góngora, J. (2015) sostiene que, en relación a la salud mental, es la violencia emocional la que produce el mayor deterioro. La violencia física genera miedo y sometimiento, en cambio la psicológica destruye la personalidad de la víctima. Sostiene que la violencia psicológica es permanente a diferencia de la violencia física, siendo ésta de forma esporádica.

Menciona cuatro tipos de violencia:

- 1- La violencia situacional.
- 2- La violencia denominada control coercitivo.
- 3- La violencia denominada resistencia violenta.
- 4- La violencia asociada a la ruptura de parejas.

1- La situacional se caracteriza por el intento de ambos integrantes de la pareja, donde los mismos buscan imponer su criterio como también la de controlar, en una situación concreta. Esta es ejercida de forma simétrica. No hay un patrón de control generalizado, ni intimidación, ni acoso, aunque sí el deseo de hacer daño al otro.

2- La violencia denominada control coercitivo, es el intento de control de la víctima y ya no sólo en una situación concreta, siendo el control acompañado por el deseo de hacer daño. Donde el agresor busca una posición superior a la de su víctima, asumiendo el derecho a ejercer esa agresión. Es el derecho a controlar haciendo daño.

3- El tercer tipo de violencia es la resistencia violenta. Ésta se puede dar por instinto defensivo, que se dispara como consecuencia de una agresión previa. Siendo ésta de peligrosidad baja y de pocas implicaciones judiciales porque es de corta duración. A diferencia de la resistencia violenta en donde se llega al asesinato del agresor cuando las mujeres se sienten atrapadas y la relación se ha vuelto extremadamente peligrosa ya que han sufrido heridas severas, amenazas, intentos de asesinatos y violaciones.

4- El último tipo de violencia se asocia a las rupturas de pareja. Es esperable que, en una ruptura, se manifieste lo más agresivo y trastornado de cada uno. Aunque la relación previa se haya vivido como civilizada y de cuidado mutuo, Esta violencia se debe a aspectos traumáticos de la separación como, por ejemplo: humillaciones públicas, descubrir que su ex pareja se haya ido a vivir con otro, etc. Siendo la pareja abandonada la que se vuelve violenta.

La violencia de género continúa siendo una epidemia, se estima que un 35% de las mujeres del mundo han sufrido algún tipo de violencia en el transcurso de su vida. Si bien no es fá-

cil de cuantificar las formas de abuso como la emocional o psicológico ya que hay una tendencia a no reconocer o bien a minimizar otras formas de abuso.

Lo cierto es que se ha evaluado la personalidad de agresor vinculadas a trastornos psíquicos vinculadas también a problemas de personalidad de la víctima, junto con la observación de abuso de poder y control de parte del abusador, lo cierto es también que existe un sistema de creencia patriarcal que sostiene un privilegio masculino y es base de la violencia de género. Este sistema de creencias se observa desde el ambiente familiar como en la religión, la educación, los medios de comunicación y la cultura. Las personas machistas entienden que estos roles son absolutos y están dictados por la naturaleza o la biología. Siempre en cuestión de violencia nos encontramos con un ejercicio de control a la víctima.

El agresor limita a la víctima de varias maneras: desde gritos a miradas intimidatorias. Su objetivo es aislar a la víctima para dejarla indefensa. Busca ofenderla, humillarla, confundirla con el objetivo de vulnerarla como estrategia de poder obtener el control y el poder sobre la víctima.

También ejerce el control a través de la manipulación de sus hijos, abuso económico y amenazas. (citado de J. Góngora 2015 pp. 46-83)

Una de las características que tiene la violencia de género, es que esta se da a través de ciclos, pasando por etapas de agresión y de “luna de miel”. Se alterna la etapa de abuso, luego la del perdón que lleva a un ciclo de “luna de miel”.

Tabla III. *Fases de la Violencia Crónica.*

ETAPA	CARACTERÍSTICAS
Inicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambivalencia.</li> <li>• Minimización y negación.</li> <li>• Acumulación de las evidencias de episodios violentos.</li> <li>• Se inicia el distanciamiento emocional.</li> </ul>

Crónica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sigue la ambivalencia con un nivel menor de minimización y negación.</li> <li>• Identificación de que ciertas agresiones suponen una diferencia con respecto a las agresiones previas (puntos de inflexión).</li> <li>• Acumulación de los significados relacionales y personales de las agresiones (puntos de inflexión).</li> <li>• El distanciamiento emocional se hace más acusado; puede darse alguna huida de casa.</li> <li>• Se inicia el proceso de recuperación del control (cambios de conductas, actitudes y pensamientos) y de una identidad nueva.</li> </ul>
Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de que ciertas agresiones suponen una diferencia con respecto a las agresiones previas y que tienen un carácter marcadamente peligroso (puntos de no retorno).</li> <li>• Se inician (o consolidan) las salidas de casa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El distanciamiento emocional se hace irrecuperable.</li> <li>• Se consolida el control sobre la vida, lo que por un lado, incrementa el riesgo de la víctima pero también crea una nueva identidad.</li> </ul>
--	---

Propuesta de fases de una historia de violencia crónica (control coercitivo). (p. 189)

Cuadro IV. *Características de las etapas.*

Etapa	Características de la etapa
<p>Limitar el abuso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abandonar partes del self</li> <li>2. Minimizar el abuso</li> <li>3. Fortificar las defensas</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abandonar partes del self es una maniobra de supervivencia, se abandonan las imágenes valoradas de sí misma como forma de evitar agresiones, lo que las deja devaluadas.</li> <li>• Minimizar el alcance y la extensión de la violencia.</li> <li>• Fortificar defensas, para lo cual tienen que mantenerse vigilantes sabiendo que podrán reducir la violencia, pero no acabar con ella.</li> </ul>



	<p>Otras fórmulas son: distanciamiento (consciente o no), disponer de una relación significativa, ganar su propio espacio, desarrollar un plan de supervivencia, superar crisis. Todas estas estrategias pueden ser criticadas por los allegados. No lo es el aumentar sus capacidades (actividades recreativas, reciclarse profesionalmente, implicarse en el rol de madre).</p>
<p>Apertura a la libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensayan formas de salir de la situación. Se repiten ciclos de entradas y salidas con sentimientos de libertad seguidos de incertidumbre y pérdida de control; constatan que fuera puede ser más peligroso que permanecer adentro. Toman riesgos para los que pueden no estar preparadas.</li> <li>• Se cuestionan su credibilidad cada vez que vuelven.</li> </ul>



	<p>que no deja de ser una forma de definir su territorio, todo ello en un contexto definido por la escalada de una violencia que no parece tener fin, con la incertidumbre y el estigma que ello supone; convivir con el fastidio de lo aleatorio que puede ser el sistema de recursos y lo impredecible de la respuesta de la red social. El hecho de tener hijos a cargo puede hacer todo mucho más complicado.</p>
--	---

Modelos procesuales de evolución de la violencia (Wuest y Merrit-Gray, 1999) p. 191-

195

<p>Reconstrucción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Significa mantener lo que considera su posición fuera del contexto del maltrato. Este proceso es crítico a la hora de recuperar el self.</li> <li>• Implica: su inserción en la sociedad; negociar y recuperar sus pertenencias; gestionar sus finanzas; retomar sus actividades normales y cuidar a sus hijos.</li> </ul>
-----------------------	---

Las características que utiliza el agresor son: “lo hago porque te amo”, “te grito porque me sacas de quicio”.

No hay responsabilidad en la personalidad del agresor, es negador y minimiza todo acontecimiento de violencia.

Según Holtzworth-Munroe et al., 1997 (citado de J. Góngora 2015) sostiene que los recursos económicos son variables fundamentales para terminar con una relación de pareja violenta. El 54,5 % de mujeres que terminan su relación tienen mayores ingresos que ellos, el 27,7 % las mujeres tienen iguales o menores salarios, el 48 % son parejas con ingresos insuficientes, el 26,6 % son parejas con ingresos altos, el 39,5% se debe a mujeres que afirmaron que hubieran abandonado a su pareja violenta de haber dispuesto de recursos económicos y por último, el 52,6 % son aquellas mujeres que no los abandonarían a pesar de disponer de recursos económicos. (citado de J. Góngora 2015, pp. 208-209)

Tabla V. *Conductas de violencia emocional*

Agresiones psicológicas o emocionales	%	Estrategias y objetivos de las agresiones
Rompía sus promesas	88	Distancia emocional
Me insultaba	83,2	Deterioro del self
Me mentía	86,9	Distancia emocional
Me culpaba de sus problemas	82,8	Deterioro del self

Me gritaba	89,6	Miedo y sumisión
Me avergonzaba delante de otras personas	79,5	Deterioro del self
Criticaba a mis familiares, amigos o compañeros de trabajo	79,5	Restricción de la autonomía personal
Trataba de controlarme	78,4	Restricción de la autonomía personal
Negaba que hubiera habido abuso	76,3	Distancia emocional + deterioro del self
Me decía que estaba loca	74,8	Deterioro del self
Se mostraba muy posesivo	72,2	Restricción de la autonomía personal
Destruía o dañaba cosas de la casa	71,2	Miedo y sumisión
Trataba de controlar a quien hablaba o veía	71,1	Restricción de la autonomía personal
Me culpaba de su violencia	70,5	Distancia emocional + deterioro del self

Amenazaba con pegarme	68,3	Miedo y sumisión
Trataba de controlar adónde iba	68,3	Restricción de la autonomía personal
Invadía mi privacidad	65,3	Restricción de la autonomía personal
Se reía de mí	63,5	Deterioro del self
Era violento conmigo	63,1	Miedo y sumisión
Me culpaba de las cosas malas que me sucedían	62,9	Deterioro del self
Controlaba todas las decisiones importantes de nuestra relación	62,4	Deterioro del self
Me humillaba delante de nuestros hijos	61,5	Deterioro del self
Me decía que nadie iba a quererme	60,8	Deterioro del self
Me hacía temer por mi vida	59,1	Miedo y sumisión
Trataba de que no estudiara	22,7	Deterioro del self + restricción de la autonomía personal

		nal
Desconectaba la calefacción, la electricidad o el teléfono	20,6	Miedo y sumisión + distancia emocional + deterioro del self
No nos dejaba tener comida	19,9	Miedo y sumisión + distancia emocional + deterioro del self
Se llevaba a los chicos sin mi consentimiento	18,3	Miedo y sumisión
Me decía que no podría sobrevivir sin él	55,4	Deterioro del self
Me llamaba de forma inesperada para comprobar dónde estaba	51,9	Restricción de la autonomía personal
No se preocupaba por mí cuando enfermaba	51,9	Distancia emocional
No me dejaba dormir	49,6	Miedo y sumisión + distancia emocional + deterioro del self
Amenazaba con hacer daño a	46,7	Miedo y sumisión

mi familia o a personas cercanas a mí		
Quería mantener relaciones sexuales cuando yo no quería	45,6	Miedo y sumisión + distancia emocional + deterioro del self
Venía a casa de forma inesperada para vigilarme	43,2	Restricción de la autonomía personal
No me dejaba ver a mis amigos o familiares	42,7	Restricción de la autonomía personal
Controlaba mi dinero	42,5	Restricción de la autonomía personal
Me impedía tener un trabajo	40,4	Restricción de la autonomía personal
Me robaba el dinero	38	Restricción de la autonomía personal
Me amenazaba con matarme si me atrevía a abandonarlo	37,5	Miedo y sumisión
Me encerraba en casa	35,9	Restricción de la autonomía personal
No me dejaba utilizar el telé-	35	Restricción de la autonomía



fono		personal
Me amenazaba con un arma	34	Miedo y sumisión
Me amenazaba con que no volvería a ver a mis hijos	32,3	Miedo y sumisión
Era violento con los hijos	28,8	Miedo y sumisión
Amenazaba con ser violento con los hijos	25	Miedo y sumisión
Amenazaba con ser violento con los animales domésticos	23,5	Miedo y sumisión
Era violenta con los animales domésticos	22,7	Miedo y sumisión
Hacía daño a personas de mi familia o a personas íntimas	13,3	Miedo y sumisión
Controlaba lo que leía	11,8	Restricción de la autonomía personal

Conductas de violencia emocional o psicológica más frecuentes (elaboración propia de datos de una tabla de Anderson et al., 2003; N=485) (citado de J. Góngora 2015 pp. 229-235)

Según R. J. Stenack (2005) el origen del problema de las relaciones con grados de violencia, yace en la inseguridad, la falta de fe en su propio “visto bueno”. De esta manera la mujer se encuentra en un problema ya que necesita de otro para darle el “visto bueno”. Se trata de una mujer con poca valoración de sí misma, insegura y con miedo al abandono. Estos atributos

pueden darse desde la niñez en su entorno familiar. Es allí donde comienzan con una serie de creencias falsas. Por lo tanto, sólo puede ejercer el control aquellas personas con una sensación interna de inseguridad. La persona insegura es la que más le teme al rechazo. Esto lleva a un sentimiento de inferioridad siendo el mayor temor el ser rechazadas. De esta manera la mujer con estas características, son propensas al control. Si vive en una relación controladora, se está en proceso de renunciar a la propia integridad, siendo reducidas a un nivel bajo como para encajar con las conductas inaceptables del controlador. Ya que de esta manera se sentirán atrapadas. En cambio, aquellas mujeres con baja autoestima, se sienten atraídas a aquellas personas que son controladoras por la sensación de fuerza, determinación o decisión que emanaba de la otra persona. Como la persona que padece de sentimientos de inseguridad y teme al abandono, es la que ejerce el control justamente por el temor de que el otro conozca a alguien mejor y sea abandonada por otra persona. El control es un proceso gradual que se va dando en la relación y de la que es muy difícil escaparse del vínculo. A veces, la misma inseguridad hace que elijamos una pareja también insegura, de esta manera mengua la sensación al rechazo. Dentro de éstas relaciones se dan momentos de malos tratos y de violencia. Los malos tratos suelen ser el resultado de la frustración. Una vez instalada la violencia, la víctima tiene tres opciones: huir, pedir ayuda o aceptar la violencia. En la relación violenta, el agresor suele pedir disculpas por el incidente ocasionado por él y las víctimas comienzan a confundirse y a poner excusas para restarle importancia al hecho violento. (citado de J. R. Stenack 2005 pp. 23-29)

Según E. Bosch (2007), nos encontramos en una estructura patriarcal donde hay una dominación del género masculino por sobre el género femenino. Haciendo una descripción de los diferentes tipos de violencia:

Violencia física: donde se debe a toda acción voluntaria que provoca daños o lesiones físicas.

Violencia sexual: donde se la obliga a soportar actos de naturaleza sexual o a realizarlos. Por ejemplo, forzarla a ver pornografía, acto sexual humillante o doloroso, relación sexual no consentida, etc.

Violencia psicológica: son aquellas acciones que provocan daño psicológico en las mujeres. Ya sea a través de mecanismos de control, comunicación, consideración que atentan contra su integridad psicológica.

Violencia económica: se debe a la negación o control de acceso al dinero, generar dependencia económica, impedimentos a tener acceso a un trabajo, a la educación, etc.

Violencia estructural: son aquellas barreras “invisibles” que les impiden el acceso a los derechos básicos. Como, por ejemplo, negarle información sobre los derechos fundamentales y las relaciones de poder en los lugares laborales como en los centros educativos.

Violencia espiritual: destrucción de sus creencias religiosas mediante la ridiculización, el castigo o imposición de un sistema de creencias ajeno a su voluntad.

La violencia contra las mujeres en la pareja o ex pareja, es aquel comportamiento habitual ejercido por el varón con el objetivo de ejercer el control y hacer abuso de poder.

El psicólogo Luis Bonino (1995, 1996) incorpora el concepto de “micromachismo” como aquellas conductas sutiles y cotidianas de manera “invisible” con el fin de ejercer el control y “microviolencias” que atentan contra la autonomía de la mujer. La efectividad de este comportamiento se debe a que es ratificado por un orden social imperante.

Estableciendo una tipología de micromachismos clasificándolos en tres categorías:

Los micromachismos coercitivos: son aquellos en los que el hombre utiliza la fuerza moral, psíquica, económica o de su personalidad con el fin de doblegar a las mujeres.

Entre estos micromachismos, Luis Bonino (1995, p. 199-200) describe lo siguiente:

- Intimidación.
- Toma repentina del mando.
- Apelación al argumento lógico.
- Insistencia abusiva.
- Control del dinero.
- Uso expansivo del espacio físico.

Micromachismos encubiertos: son utilizaciones de maniobras sutiles que pasan “desapercibidas”. Como por ejemplo, provocando sentimientos en la mujer de desvalimiento, confusión, culpa, dudas.

Entre los micromachismos encubiertos, Luis Bonino (1995, p. 201-203) describe:

- Maternalización de la mujer.
- Maniobras de explotación emocional.
- Terrorismo.
- Paternalismo.
- Creación de falta de intimidad.
- Engaños.
- Autoindulgencia sobre la propia conducta perjudicial.

Y por último se encuentran los micromachismos de crisis: estos se suelen dar en momentos como por ejemplo, el aumento del poder personal de la mujer por cambios en su vida o por la pérdida de poder en el hombre por determinadas razones ya sean físicas o laborales.

Entre los micromachismos de crisis, Luis Bonino (1995, p. 204) describe lo siguiente:

- Seudoapoyo a las tareas de la casa.
- Desconexión y distanciamiento.
- Hacer méritos.
- Dar lástima.

Tabla VI. *Clasificación de los micromachismos.*

<b>Micromachismos utilitarios:</b>
No responsabilizarse sobre lo doméstico
No implicación

Seudo implicación
Implicación ventajosa
Aprovechamiento y abuso de las capacidades “femeninas de servicio”
Naturalización y aprovechamiento del rol de cuidadora
Delegación del trabajo del cuidado de vínculos y personas
Requerimientos abusivos solapados
Negación de la reciprocidad
Naturalización y aprovechamiento de la “ayuda” al marido
Amiguismo paternal
<b>Micromachismos encubiertos:</b>
Creación de falta de intimidad
Silencio
Aislamiento y malhumor manipulativo
Puesta de límites
Avaricia de reconocimiento y disponibilidad
Inclusión invasiva de terceros
Seudointimidad y seudocomunicación
Comunicación defensiva – ofensiva
Engaños y mentiras
Seudonegociación
Desautorización
Descalificación-desvalorización
Negación de lo positivo
Colisión con terceros
Microterrorismo misógino
Paternalismo
Manipulación emocional
Dobles mensajes afectivo/agresivos

Enfurrñamiento
Abuso de confianza
Inocentizaciones
Inocentización culpabilizadora
Autoindulgencia y autojustificación.
Hacerse el tonto (y el bueno)
Impericia y olvidos selectivos
Comparación ventajosa
Minusvaloración de los propios errores
Echar balones fuera
<b>Micromachismos coercitivos:</b>
Coacciones a la comunicación
Control del dinero
Uso expansivo – abusivo del espacio y el tiempo para sí
Insistencia abusiva
Imposición de intimidad
Apelación a la “superioridad” de la lógica varonil
Toma o abandono repentino del mando
<b>Micromachismos de crisis:</b>
Hipercontrol
Seudoapoyo
Resistencia pasiva y distanciamiento
Rehuir la crítica y la negociación
Prometer y hacer méritos
Victimismo
Darse tiempo

Fuente: Bonino (2005<sup>a</sup>, pp.98-100)

## 2.5 Recorrido histórico de la legislación sobre la violencia hacia la mujer.

En la década de 1990, se observan las primeras medidas en la legislación argentina que buscan adherir a la protección de los derechos de la mujer, estableciendo que la violencia hacia la mujer implica una violación de derechos humanos. En 1996, a partir de la ley 24.632 se adhiere a la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Para) adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1994. La ratificación de la Convención “Belém do Pará” exige al Derecho Penal brindar una respuesta penal diferenciada para los delitos contra la mujer (Ackermann Hormázabal.; Ovalle Donoso, 2018). A su vez, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, siglas en inglés) sancionada en 1979, ha sido ratificada también por la Argentina. Ambas gozan de jerarquía constitucional, en virtud de lo dispuesto por el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional (González, 2015).

Ackermann Hormázabal y Ovalle Donoso (2018) proponen que pueden diferenciarse dos etapas importantes respecto de la evolución legislativa sobre la violencia hacia la mujer: En primer lugar, se encuentra la Ley N° 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar, que busca generar herramientas para enfrentar la violencia doméstica, dentro de la cual se incluye la violencia hacia la mujer. No obstante, en esta ley no se hace referencia a la noción de género y refiere específicamente a todo suceso enmarcado dentro del espacio privado familiar. Una segunda etapa, implica la Ley N° 26.485/2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, inspirada en la Convención Belem Do Para, la cual ya se encuentra en el marco de delitos en un contexto de género. A su vez, dentro de esta etapa puede inscribirse la Ley 26.79/2012 de reforma del Código penal argentino, la cual, entre otras figuras, introduce el delito de femicidio como agravante. Por lo tanto, las etapas pueden diferenciarse a partir del contexto en el cual se encuentran los sucesos que abordan: la primera dentro del contexto doméstico, y la segunda en un contexto de género. Se presupone entonces que el término “violencia doméstica o familiar” refiere a las creencias respecto del derecho de poseer y ejercer poder por parte de un miembro familiar hacia otro. Esta clase de violencia tiene como finalidad mantener el statu quo a través de la dominación, la coerción y el control. Frente a esto, la “violencia

cia de género o violencia contra la mujer”, radica en el rechazo hacia un conjunto de sujetos por su condición de género, buscando anular su subjetividad reduciéndola a la condición de objeto.

Ley 26.485

En el art. 2º, la ley 26.485 define que su objeto es promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres;
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

A su vez, los artículos 4,5 y 6 definen las formas de violencia que aborda la ley; el art. 7 establece los principios en los cuales se basan las políticas a implementar; el art. 8 y 9 establece que las políticas públicas serán diseñadas e implementadas por el Consejo Nacional de la Mujer; los art. 12 y 15 establecen la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres para “el monitoreo, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres; y por último el artículo 16 estipula el derecho de acceso a la justicia”. Al evaluar los artículos mencionados, se observa que, aunque se haga referencia a delitos constituidos dentro del marco de la violencia de género, de hecho se está abordando la “violencia de género contra las mujeres”. Es decir que violencia de género y violencia hacia la mujer se utilizan de manera indistinta. Por lo tanto, la noción de violencia de género no refiere a otra clase de delitos que acontecen en relaciones donde hay una distribución desigual de poder, por ejemplo, contra individuos que poseen orientación o identidades de género que escapan a la hegemonía heteronormada, como ocurre con el colectivo LGBT.



## Ley 26.791

En un primer momento, el código penal no se encontraba diseñado para abordar los delitos cometidos hacia las mujeres por su condición de género; en todo caso, el castigo se encontraba especificado hacia la violencia familiar o intrafamiliar, llevada a cabo en entornos privados, en un marco legislativo en donde se ausentaba cualquier referencia al género de los actores involucrados. El código penal brinda respuestas a la violencia hacia las mujeres muchas décadas después con algunas reformas que hacían referencia a la condición de vulnerabilidad que podrían sufrir las mujeres, como por ejemplo la Ley N° 23.077/1984 que incrementó la pena del secuestro cuando la víctima fuera una mujer, que luego fue modificada por la Ley N° 25.742/2003, que especificó “mujer embarazada”. La reforma de la ley 25.087/1999 de los delitos sexuales, a partir del cual se modifican determinados términos como “la honestidad como bien jurídico tutelado, la supresión del concepto mujer honesta en el estupro, la modificación del delito de rufianería, etc., constituyó un hito que implicó una revalorización del rol de la mujer en la agenda punitiva” (Buompadre, 2013, p.28).

La ley 26.791 introduce el delito de femicidio como un tipo de homicidio calificado por la circunstancia de ser cometido contra "su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia" o bien contra “una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (artículo 80 N° 11 del Código penal argentino). Por lo tanto, el femicidio se castiga como la expresión más brutal de la violencia de género, en donde la pertenecía al género femenino está en la base del asesinato, producido por la situación de subordinación y violencia de parte de los varones como consecuencia de una relación desigual de poder (Buonparte, 2013). Esta reforma penal implica la instalación definitiva de un diferencial al abordar las violencias específicas que sufre la mujer. Ya no se considera necesario que la víctima sea integrante del grupo familiar del agresor, sino de un sujeto víctima debido a ser mujer, sin importar si el acto ocurrió entre familiares. La mediación del género constituye la base para marcar la diferencia de otros tipos de formas delictivas, abalando el incremento de la pena.

El artículo 80 del código penal introducido por la Ley N° 26.791, establece que: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el art.52, al que matare”:

A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inc.1°.

Cuando en el caso del inciso 1 de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años. Esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima.

El termino femicidio comienza a ser utilizado a fines de los años setenta por el movimiento feminista para denunciar que muchos asesinatos de mujeres eran fruto de la violencia estructural sostenida por una supremacía patriarcal de género que permite que los hombres tengan poder sobre las mujeres. Estos crímenes fueron primeramente nombrados en Estados Unidos como Femicide, cuya traducción al español fue femicidio o feminicidio (Solyszko Gomes, 2013). El termino Femicide fue primeramente conceptualizado por Diana Russell en 1976, a partir de la exposición en Tribunal Internacional de crímenes contra la Mujer, en Bruselas, para referirse a las víctimas de abortos inseguros. Sus trabajos posteriores ya enmarcaron el término para referir a otros rasgos que constituyen la violencia sufrida por las mujeres, especialmente los asesinatos que tenían como causa la violencia de género. Russell (2009) define femicide como “el asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino debido a su condición de ser personas del sexo femenino” (Citado en Solyszko Gomes, 2013, p. 28). Se considera al femicidio como una forma (neo) patriarcal de reforzar la subordinación de las mujeres. (Rocha, 2015)

El plus punitivo se encuentra, entonces, justificado en razón de que la víctima sufrió el acto violento en contexto de género. Por lo tanto, no cualquier asesinato de una mujer implica siempre y en todo caso femicidio, sino solamente en el ámbito aquél en el que existe una situación control y violencia del varón hacia la mujer, como efecto de una distribución inequitativa de poder. Sólo este aspecto que acompaña a la conducta típica permite el agravante de la pena. De lo contrario, el código penal legitimaría que la vida de una mujer tiene más valor que la de un varón, lo cual podría considerarse anticonstitucional.

## 2.6 Función de la comisaría de la mujer y la familia de Avellaneda en la violencia de género.

Según Queensland University of Technology (2019) recuperado de [InformeFInal2019\\_Previniendolavioleciadegenero\\_Lecionesdesdeelsurglobal.pdf](#) las comisarías de la mujer surgieron en la segunda mitad del Siglo XX con el objetivo de asistir a las mujeres víctimas de violencia de género. La provincia de Buenos Aires estableció su primer Comisaría en 1998 y en la actualidad se cuenta con 128 comisarías y desde el año 2009 se diferencia por tener la asistencia sólo a mujeres con el mandato legal de prevenir la violencia de género. De esta forma lo que se busca es empoderar a la mujer para romper con el círculo vicioso del ciclo de la violencia. Históricamente la policía era una profesión que era ejercida por los hombres. En la década del 90 sólo el 10% de los oficiales eran mujeres en Australia, Inglaterra y Estados Unidos. Y en los rangos de mayor jerarquía son muy pocas las que están ocupadas por mujeres policías. Este tema es muy importante ya que el primer lugar por el cual recurre una mujer víctima de violencia de género, es en la comisaría. Siendo la mujer atendida por un oficial hombre donde no contaba con toda la capacitación para responder a la violencia de género. Las primeras estaciones de policía especializada en proporcionar una estructura de carrera para mujeres, fueron aquellas diseñadas para responder de forma específica a la violencia de género en América Latina en 1980. Este modelo se extendió a varios países de Sudamérica. Las primeras mujeres policías en Argentina surgieron en 1947 con el fin de trabajar en la primer Brigada Femenina tanto en La Plata como en Mar del Plata. La función era la de custodiar a las mujeres acusadas de delitos menores y contravenciones. La primer Comisaría de la mujer se inauguró en La Plata en el año 1988. Entre 1998 y 2010 se establecieron en la provincia de Buenos Aires, 37 comisarías de la mujer. Entre 2000 y 2009 con el surgimiento de tres leyes, dieron lugar al crecimiento de las comisarías de la mujer. La primera ley fue la 12569 que trataba sobre la violencia familiar en el año 2001, luego hubo un decreto provincial 3435 que creó la Dirección General para la Coordinación de Políticas de Género dentro de la policía bonaerense en el año 2004, y por último en el año 2009, surgió la ley nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El Gobernador Felipe Solá (2002-2007) autorizó el 31 de diciembre de 2004 la creación de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género que modificó la estructura de la policía bonaerense. En 2005, el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires estableció las mesas

Locales Intersectoriales con el objetivo de integrar todos los servicios, municipales y provinciales, involucrados en la implementación del programa Provincial contra la violencia familiar, creado esto a través del decreto 2875/05. El 11 de marzo Argentina establece la ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. A partir del año 2010 se han creado más comisarías de la mujer de forma significativa. A fines del 2018 en la provincia de Buenos Aires se cuentan con 128 comisarías de la mujer que contaban con alrededor de 2300 agentes habiendo un total aproximado de 257000 denuncias de violencia doméstica y 7000 de denuncias de agresión sexual.

Según A. Melo (2012) la comisaría de la mujer y familia de Avellaneda está ubicada en la calle Colón 167 del mismo partido. Hacia fines del 2011 y principios del 2012 contaban con aproximadamente 300 denuncias mensuales. La comisaría atiende las 24 horas del día todos los días y cuenta con los oficiales de servicio y con un gabinete interdisciplinario conformado por un abogado, psicólogo y asistente social. Además, cuentan con los tribunales de familia del Polo Judicial y con la constante comunicación con el Fiscal General. El Polo Judicial les facilitó el trabajo a las mujeres ya que se encuentra dentro del mismo distrito, en cambio antes la mujer luego de radicar la denuncia tenía que ir al Tribunal de Lomas de Zamora. La comisaría no sólo recibe denuncias, también se encarga de asesorar y prevenir a las mujeres que se acercan.

Los pasos de la denuncia son los siguientes: si la persona denunciante no cuenta con los recursos necesarios para contratar a un abogado de parte, se deriva a la misma a la defensoría del Polo Judicial para que pueda contar con el patrocinio adecuado. El segundo paso es derivar el caso al Tribunal de Familia. Se toman medidas cautelares como por ejemplo la exclusión del hogar o bien una perimetral, que es para que el violento no se acerque, como así también está la restitución para aquella persona que se fue de su hogar recupere sus bienes. También se derivan al Tribunal de Familia los temas vinculados con la cuota alimentaria, la tenencia de los hijos y el régimen de visita. A su vez se cuenta con un grupo de contención para aquellas mujeres que busquen asesoramiento para sí mismas como también para un tercero. Una vez que la mujer ingresa a la comisaría se va a encontrar no sólo con la contención, sino también con la presencia de otras mujeres que están atravesando por una situación similar a la de ellas. Se va generando un vínculo de confianza y se busca levantarles la autoestima.

## 2.7 Características del perfil del agresor en la violencia de género.

Según Fernández y Echeburúa (2008) los agresores pueden ser machistas, con inestabilidad emocional y dependientes, adictos al alcohol o a ciertas drogas y a hombres con trastornos de la personalidad con alto grado de personas narcisista y antisocial.

Según Dutton y Golat (1997) asocia al perfil psicopático a hombres con conductas antisociales donde muestran conflictos con las normas, ejerciendo de esa manera la violencia no sólo en contra de la mujer, sino que también contra la sociedad en general. de acuerdo a Amor, Echeburúa y Loinaz (2009) hacen referencia a un cuarto tipo de agresor, denominado antisocial de bajo nivel (citado de Holtzworth-Munroe et al. 2000). Así como también una personalidad de tipo borderline. Algunos relacionan a agresores con una personalidad más neurótica; son los que tienen perfiles hipercontroladores. Siendo éstos más conservadores que utilizan mecanismos como el aislamiento y el control. Son hombres que presentan inestabilidad emocional, con alto grado de ira.

Castellano et al. (2004) sostiene los diferentes tipos de agresores:

Hombre cuyo perfil de personalidad encaja en el eje del neuroticismo. Se trata de personas con características de introversión, inestables emocionalmente, controla de forma equivocada sus propias emociones y sentimientos, inseguro, con baja tolerancia a la frustración, conflictivo consigo mismo, dependiente, con alto grado de ansiedad “flotante” y con sentimiento de frustración. Este tipo de agresores son peligrosos ya que ante la posibilidad de pérdida de su pareja puede llegar a quitarle la vida a la misma.

Maltratador físico. Se caracterizan por ser extrovertidos, con constantes altibajos en su estado de ánimo e inestables emocionalmente. Es aquel que cuando la mujer se aleja, se muestra arrepentido pidiendo perdón con la promesa de que va a cambiar, lo que lleva a la etapa de reconciliación. Este acontecimiento se repite de manera sucesiva.

Maltratador cuyo perfil de personalidad encaja más al eje del “psicotismo”. Son personas de afectividad baja, pero con alta autoestima. Se trata de hombres independientes, donde da un papel de prioridad en mundo social y profesional. Cuando se vinculan con una mujer sumisa, dependiente y de baja autoestima; se presentan en la convivencia, el maltrato

físico y humillaciones por parte del agresor cuando siente que no cumple con las necesidades y deseo que él planea.

Maltratador de denuncia tardía. Se debe a hombres de edad promedio entre los 55 o 60 años donde la convivencia hubiera transcurrido sin discordias, hasta que la mujer que haya asimilado el cambio social, incurre en la denuncia debido a que son más conscientes de sus derechos haciendo que este cambio de la mujer el hombre reaccione con dominancia, orgullo y agresividad, teniendo en algunas ocasiones resultados graves. Recuperado de: <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn35/Art02.pdf>

Montás, Glorianna C. (2011). Perfil neurocognitivo de agresores masculinos en contextos familiares como un subtipo de la agresión generalizada (1ra. Parte). Ciencia y sociedad, Volúmen XXXVI, Número 2 pp. 372-373, establecen que varios autores como Corsi (1995) y Amato (2004) especifican las siguientes características:

- 1- Restricción emocional: los hombres tienden a intelectualizar, éste habla de los problemas, pero no de sus sentimientos.
- 2- Obsesión por el éxito y los logros: son aquellos entrenados desde su infancia a las competencias que la violencia se les es incorporada como un ingrediente de la estructuración de la masculinidad.
- 3- Hombres con posible historia de violencia.
- 4- Hombres con irregularidades de personalidad y conducta. Por ejemplo: deseo de control, doble “fachada”, baja autoestima, aislamiento emocional, posesión y celos, dependencia emocional, intuición negativa y agresión silenciosa.

López García, E. (2004) La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. Papeles del psicólogo. Volumen 25, nro. 88, pp. 32-35, establece que las características del agresor no sólo son observables en los psicópatas y neuróticos. Así como también el agresor no es exclusivo de una determinada clase social. Existen peculiaridades y situaciones específicas comunes en el maltratador. La mayoría de ellos han sido víctimas o testigos de malos tratos. Habiéndolo experimentado como sistema de poder. El agresor también es el resultado de un sistema social en donde lo lleva a ejercer un poder y control absolutos sobre su pareja en lo que hace, piensa y siente. Los hombres maltratadores suelen tener una imagen negativa sobre sí mismos, con baja autoestima, con sensación de ser fracasado como persona, amparándose en un modo de actuar con omnipotencia, reforzando de esta manera cada acto violento. Suelen ser celosos, desconfiados con

una distorsión de sus pensamientos, dando lugar de esta manera, al hombre violento. Cuenta con un bajo desarrollo de sus emociones ya que asocia a éstas con una sensación de vulnerabilidad en caso de conectarse con su mundo emocional.

Los hombres violentos que maltratan a sus mujeres, suelen ser impulsivos, paranoicos, inseguros, depresivos, con baja autoestima y vulnerables.

Está también aquel hombre maltratador de personalidad sádica cuyo fin es hacer sufrir o simplemente dominar a la persona. Buscando el sufrimiento y la sumisión del otro sólo por placer personal.

M. Castellano Arroyo, E. Iachica López, A. Molina Rodríguez y H. Villanueva de la Torre. (2004) Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración de riesgo. Cuadernos de medicina forense Nro. 35. pp. 20-26. En su trabajo de investigación sobre las características del agresor, los casos que han encontrado, han sido: en la prisión; el domicilio en el que vive, ya sea domicilio propio o de algún familiar; y el domicilio familiar porque a pesar de la denuncia interpuesta por la mujer, tanto el agresor como la víctima siguen en convivencia.

La sistemática del agresor ha sido:

- 1- Entrevista: con el fin de obtener datos de su relación con su mujer, datos de sus antecedentes familiares y personales, actitud tanto con la mujer como con los hijos si los tuviera, vínculo con los familiares de ella, su nivel de aceptación de la ruptura, fracaso, etc.
- 2- Administración de un test: Cuestionario de personalidad I6-PF de Catell. Obteniendo información sobre su afectividad, estabilidad emocional, su orgullo, la actividad como disposición a actuar e interesarse por el entorno, alta o baja preocupación por las formas sociales, seriedad/entusiasmo, Timidez/atrevimiento, sumisión/dominancia, adecuación imperturbable/sensibilidad, dependencia/autosuficiencia, confianza/susplicacia, franqueza/astucia, percepción de la propia imagen, grado de ansiedad.

Ejes de la personalidad:

- 1- El neuroticismo caracterizado por la inmadurez, bajo control de las emociones, inestabilidad emocional, baja tolerancia a la frustración, quejas psicósomáticas, tendencia a reaccionar de forma explosiva, conductas evitativas, entre otras. Cuando este hombre establece una relación suele estar con una mujer estable y fuerte psicológicamente, que le transmite seguridad y estabilidad. Busca en ella sus carencias personales. Si es rechazado, el hombre lo vive con

gran ansiedad y sentimiento de frustración. La reacción puede ser de acoso, coacción, persecución, agresión física e incluso a quitarle la vida.

- 2- El psicoticismo caracterizado por la baja afectividad, el ser distante y frío, poca sensibilidad, sentimiento de posesión, introversión, alta autoestima, orgulloso, etc. Poseen buena imagen social, busca mujeres dependientes, sumisas, con baja autoestima. Generalmente la mujer es víctima de continuas humillaciones, de exigencias y maltrato físico cuando no cumple con necesidades o deseos del maltratador. En estos casos suele darse el apoyo de los hijos para que la mujer erradicara la denuncia.

Según R. Aguilar Ruiz (2017) señala dos características del agresor en la violencia de género:

- 1- Los antisociales que representan entre el 46-56 % de los agresores, son personas violentas que presentan trastornos antisociales de la personalidad y/o narcisismo. Con actitudes machistas, historial de violencia de género abuso del alcohol y las drogas y antecedentes penales (Loinaz et al., 2010; Tijeras et al., 2011). El asesinato a la víctima se da por alto grado de ira (Kerry, 2001).
- 2- Los normalizados representan un 27-43 % de los agresores. Son personas con trastornos de tipo esquizoide o dependientes (Dutton y Kerry,, 1999; Kivisto, 2015). Estos agresores no abusan tanto del alcohol y las drogas como así también con menos antecedentes penales (Loinaz et al., 2010). El crimen es causado generalmente por el abandono de su pareja, siendo el modus operandi más violento que los antisociales.

En un trabajo de investigación llevado a cabo por R. Aguilar Ruiz (2017) sobre los femicidas, concluye que el 16,9 % de los hombres tenían antecedentes penales, el 22,8% abusaba de alcohol o de drogas y el 27 % había maltratado físicamente a la mujer antes de cometer el femicidio. En cuanto a la dinámica de la relación previa al femicidio se observó que el 17,5 % de las mujeres había realizado la denuncia contra su pareja el 51,3 % habían sido abandonados o con intención de hacerlo, de sus parejas agresoras. El motivo principal del femicidio fue la separación de la pareja en un 62,4 %, en segundo lugar, había existido la violencia coactiva y habitual en un 27 %, trastorno mental en un 5,8 % y por último, el conflicto de la pareja, en 4,8 %.

Con respecto al modus operandi del crimen, se demuestra que el 59,8 % fue por uso de armas blancas, estrangulamiento, 13,8 %, golpes y palizas en un 12,7 %, la utilización de



armas de fuego en un 7,9 %, prender fuego a la mujer un 3,7 %, atropellada con vehículo, un 1,1 %, arrojada por una ventana, un 0,5 % y envenenada, un 0,5 %.

Siendo el 69,3 % un femicidio planificado y un 30,7 % por motivo de una discusión.

El 69,3 % del delito fue cometido dentro del hogar, el 23,3 % en la calle y un 7,4 % en establecimientos y edificios públicos.

Las diferencias entre los antisociales a los normalizados son: el antisocial acaba con la vida de la víctima con golpes y palizas, dirigiendo los golpes en la zona de la cara y la cabeza, el normalizado en cambio, utiliza más las cuchilladas.

Tabla VII. *Diferencias entre feminicidas normalizados y antisociales respecto a la motivación, el modus operandi y la conducta a posteriori*

	<b>Normalizado</b>	<b>Antisocial</b>	<b>X<sup>2</sup></b>	<b>Phi</b>
<b>Perfil criminológico N(%) N(%)</b>				
<b>Motivación principal del feminicidio</b>				
Separación	92 (69.2%)	26 (46.5%)	8.08**	-0.21
Violencia coactiva	22 (16.5%)	29 (51.8%)	24.84***	0.36
Conflictos intensos entre la pareja	8 (6%)	1 (1.8%)	1.55	ns
Trastorno mental	11 (8.3%)	0 (0%)	4.91*a	-0.16
<b>Modus operandi</b>				
Arma blanca <= 3 puñaladas	24 (18%)	14 (25%)	1.18	ns
Arma blanca > 3 puñaladas	61 (45.9%)	14 (25%)	7.16**	-0.19
Arma de fuego	11 (8.3%)	5 (8.9%)	.022	ns
Asfixia	17 (12.8%)	8 (14.3%)	.078	ns
Golpes/palizas	10 (7.5%)	14 (25%)	10.86**	0.24
Lanzamiento por ventana	1 (0.8%)	0 (0%)	.423	ns
Atropello	2 (1.5%)	0 (0%)	.851	ns
Quemada	7 (5.3%)	0 (0%)	3.06	ns
Veneno	0 (0%)	1 (1.8%)	2.38	ns
Zona cara o cabeza	49(39.8)	29 (56.9%)	4.22**	0.16
Zona cuello	66(53.7%)	21 (41.2%)	2.25	ns
Zona tronco o extremidades	84(68.3%)	38 (74.5%)	0.66	ns
En el domicilio	91(68.4%)	40 (71.4%)	.168	ns
En la vía pública	32(24.1%)	12 (21.4%)	.153	ns

En locales públicos	10(7.5%)	4 (7.1%)	.008 <i>ns</i>
Feminicidio planificado v discusión	92(69.2%)	39 (69.6%)	.004 <i>ns</i>
<b>Conducta a posteriori</b>			
Es detenido o confiesa	111(83.5%)	48(85.7%)	.150 <i>ns</i>
Denuncia falsa desaparición	0(0%)	2(3.6%)	4.80 <i>ns</i>
Huye	2(1.5%)	2(3.6%)	.813 <i>ns</i>
Intenta suicidarse	20(15%)	4(7.1%)	2.21 <i>ns</i>

Nivel de significación 0.05 (bilateral). *Phi* = tamaño del efecto para test chi-cuadrado. \*diferencias significativas a  $p<0.05$ ; \*\*a  $p<0.01$ ; \*\*\* $p<0.001$ . a=Test exacto de Fischer. *ns*= no diferencias sig.

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO Artículo 4/2017, julio-agosto (n.º 171) Pág. 5

## 2.8 Perspectiva jurídica sobre la violencia de género.

Según la antropóloga R. Segato (2015) haciendo referencia a la violencia de género en el marco de la justicia, interpreta que el crimen de la violencia de género cae en el lugar de la grilla cognitiva de los operadores del derecho. Un crimen contra una mujer no es tomado como un crimen contra un ciudadano, contra alguien que representa un sujeto universal. En la estructura cognitiva impide ver a la mujer como un sujeto universal. Da el ejemplo de cuando se juzga el caso del campo algodnero que son los esqueletos encontrados en un baldío en el Estado de Chihuahua, donde se encuentran ocho cadáveres encontrados por sus madres y no por la policía, en donde este hecho llega a la Corte Interamericana en 2009, la presidenta de la Corte, la Jueza Cecilia Medina, siendo la que preside el tribunal, tiene que dar su voto por separado. No aceptó el tribunal que la violencia sexual hasta la muerte, con crueldad, fue un crimen de tortura. El crimen de tortura, es un crimen universal que afecta al sujeto universal. El crimen de la violencia sexual es visto por los juristas como un crimen menor porque no es a un cuerpo universal, sino que es un crimen a la “sujeta” que es el cuerpo del ciudadano. Siendo este el problema que tiene justicia, ya que trata del cuerpo que “iconiza” el cuerpo del sujeto universal diferenciándolo del cuerpo que no “iconiza”, que es el cuerpo de las mujeres.

El ícono del cuerpo tiene una relevancia cuando se quiere hablar de interés universal. En la transición a la modernidad hay una caída abrupta de las mujeres, caída de la soberanía de la mujer sobre su propia vida, sobre su cuerpo. Su vulnerabilidad aumenta.

El feminicidio y el genocidio, son fenómenos modernos. Hubo un agravamiento del poder patriarcal y de la vulnerabilidad del cuerpo femenino. Una de las razones es la nuclearización de la familia. A medida que la familia se encapsula, se transforma en íntima y privada que antes no existía. Actualmente hay una exacerbación del individualismo, es en esa cápsula donde la mujer empieza a morir como nunca y empieza a estar amenazada. Con la modernidad también comenzó la ausencia del Estado.

El ícono de la modernidad es un cuerpo blanco, letrado, propietario y sobre todo “pater familiar”, o sea dueño de una familia, pasando así la mujer, sujeto del otro, del hombre.

La antropóloga habla del binarismo como estructura del sujeto universal y sus otros que no se ajusta a su cuerpo y modo de operar. La minorización está en el binarismo, siendo el sujeto de un otro. Sostiene que los grupos feministas son grupos minoritarios quedando estancado en el sujeto universal.

Solo desmontando esa noción de sujeto universal, es donde puede la mujer salir del lugar vulnerable donde se encuentra.

Haciendo referencia al asesinato y violación de Micaela, donde un grupo de feministas pidieron al fiscal un Tribunal Jury, esto significa hacer un juicio contra un Juez, para que el Juez Rossi supiera que los malos fallos tienen sus consecuencias. Esto se debe a la justicia garantista. Afirma que hay una selectividad de la justicia real cuando se trata de crímenes contra la propiedad, contra la vida, pero perpetrados por personas que son pobres y que son no blancas.

En los crímenes contra las mujeres lo que está detrás de la doctrina garantista es un precepto de discriminación.

En las mujeres, el agresor es el que está en la posición de poder, debiendo la justicia castigarlo severamente.

La sociedad no responde a la ley sin conseguir evitar el feminicidio. La ley debe ser trabajada en la sociedad y si no tiene publicidad, si la gente no se entera lo que pasa en la justicia, carece de eficacia material porque no disuade y no persuade. Al no ser una ley simbólica, persuasiva y disuasiva, no es posible una eficacia de la ley, ya que la ley no causa comportamiento. La ley tiene que llegar a la misma gente y transformar la sociedad. Y si la sociedad no se transfor-

ma, el Estado tampoco se transforma y el derecho no adquiere la posición correspondiente. Una sentencia es pedagógica ya que enseña a la gente lo que se puede y no se puede, esto es lo que transforma a la sociedad.

El error de las leyes del feminicidio es que “libidiniza” el hecho, ya que se centra la cuestión de género en el agresor y la víctima, y también colocar ahí una libido, una emoción. La agresión de poder y el patriarcado es un orden político. Toda ley tiene que referirse a este orden político a esta relación de poder y no libidinizar. Se trata de un gozo “narcísico”, es un gozo del espectáculo del poderío de la “macheza”, un gozo de ese espectáculo mismo.

La masculinidad es una lealtad corporativa mafiosa y toda corporación tiene jerarquías y quienes se encuentran en el último escalón, tienen siempre que probar con crueldad de todo tipo para permanecer como miembro de la corporación.

El crimen sexual se instala ahí. La única forma de terminar con esta crueldad es desmontando el mandato de masculinidad.

Recuperado de: conferencia  
[https://www.youtube.com/watch?v=2QzcYxYX43A&feature=share&fbclid=IwAR3RJWK3eKpzjXBKiiq\\_2piQu4OKfKKuNrBOpL3gXdy9IPI9y7z0BnppTCY](https://www.youtube.com/watch?v=2QzcYxYX43A&feature=share&fbclid=IwAR3RJWK3eKpzjXBKiiq_2piQu4OKfKKuNrBOpL3gXdy9IPI9y7z0BnppTCY)

La Comisión de la mujer y sus derechos (2005) sostiene que la variable género fue estructurada en base a valores asimétricos donde los privilegios recaen sobre lo concerniente a lo masculino, mientras que lo femenino es devaluado. Estos valores sexistas fueron incorporados en el ideario social colectivo. Esta descalificación de lo femenino fue lo que dio lugar a las denominadas luchas por el reconocimiento con el fin de remover viejos prejuicios. (citado de la comisión la mujer y sus derechos 2005. P, 28). Históricamente el desarrollo del proceso social de la mujer estuvo marcado por esta concepción patriarcal, dándole a la mujer un rol de sumisión marcando un lugar negativo a la condición femenina.

En la década del 30 en nuestro país, se implementa un modelo económico de industrialización donde se dio pleno empleo a la población masculina, mediante el cual la mujer quedó excluida. También surge lo denominado Estado de Bienestar, donde el conjunto de derechos sociales se consolida con los derechos laborales como norma jurídica y sólo los trabajadores asalariados varones son los que tienen acceso a los seguros sociales para garantizar la subsistencia de la familia. Esto generó una diferenciación en los derechos con las mujeres al incorporarse al mercado laboral de manera desigual. En esa época las mujeres se inclinaron a ocupaciones como la

de empleada doméstica, enfermera, profesora, maestra, secretaria, administrativa y vendedora. Es recién a fines de los 50 y principios de los 60 donde la mujer se inserta en los niveles educativos favoreciéndola en la inserción laboral. Un número importante de mujeres, especialmente las de clase media, acceden a la educación superior. En la década del 80 la participación económica femenina alcanzaba el 27%, en el año 1997 llegó al 37,6 %, pero con la crisis del 2001, la mujer tuvo que salir a trabajar para apuntalar los ingresos familiares en donde la mujer queda de forma desigual a nivel laboral y económico en relación al varón, pero también se considera al varón socialmente que su trabajo es para atender a su familia, en cambio a la mujer se la ve como desertora de su hogar. Estos mandatos culturales erosionan la autoestima de la mujer como también se naturalice estas diferencias entre el varón y la mujer. (citado de la comisión la mujer y sus derechos 2005.pp, 29-30).

Otra dificultad que encontró la mujer en el momento de desplegar en su carrera profesional fue la familia. En una entrevista a Graciela Camaño afirma:

...significa un gran esfuerzo sobrellevar una familia y las inquietudes personales que pueda tener una mujer...creo que la discriminación más grande es el no compartir las responsabilidades familiares, el hombre no las comparte, es una responsabilidad que tiene solamente el género femenino...porque no se visualiza que también el trabajo del hogar forma parte del Producto Bruto Interno de un país...ya que no es visto como un trabajo productivo...y a partir de ahí empezamos a tener las diferencias. Porque es un camino que hemos empezado a transitar las mujeres hace poco tiempo, y a mostrar nuestras cualidades públicamente...(Graciela Camaño) (citado de la comisión la mujer y sus derechos 2005.p, 41).

...si no hay complemento es muy difícil porque hay que optar todo el tiempo. Creo que estas son opciones falsas entre la realización personal y la familia. La verdad que un hombre jamás se plantea cuando comienza a desarrollar una carrera, trabajar, casarse y tener hijos...hace lo que tiene que hacer y siempre tiene a alguien detrás que está sosteniendo y ocupando esos lugares donde él no está... (Luisa Valmaggia) (citado de la comisión la mujer y sus derechos 2005.p, 42).

...mi caso es muy particular y no puede ser extendido. La verdad es que tuve enormes dificultades y me terminé divorciando. Ya pagué un precio altísimo...del cual no me gusta hablar, porque pareciera que todo el mundo tiene que pagar ese precio y no es así, ese precio se paga cuando hay incomprensión muy profunda...pero siempre fue así. Por eso es necesario que podamos gobernar desde otro lugar para que nuestras hijas no paguen este precio (Elisa Carrió) (citado de la comisión la mujer y sus derechos 2005.p, 42).

Bibliografía: El Poder de las mujeres. Comisión La Mujer y Sus Derechos. S. Pérez Gallart, S. Finkelstein, M. Henaut, L. Nuñez, A. M. Novik, A. Ubeira, B. Costanzo. Ed: Asamblea permanente por los derechos humanos. Buenos Aires, 2005.

## Ley Micaela.

Es la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Ley 27.499.

Micaela García fue una joven víctima de femicidio en abril del 2018. Era una mujer militante, estudiante y con proyectos en lo que respecta a los derechos humanos. Dicha ley lleva su nombre como reconocimiento por su lucha militante por los derechos de las mujeres y los más vulnerables.

La ley estipula la capacitación obligatoria a los Tres Poderes del estado Nacional en la temática de género y violencia contra las mujeres. Recuperado de: (<https://www.argentina.gob.ar/inam/ley-micaela>)

LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN  
LOS TRES PODERES DEL ESTADO

Ley 27499

## Disposiciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

## LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

Artículo 1° - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Art. 2° - Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Art. 3° - El Instituto Nacional de las Mujeres es autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° - Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.

Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país.

Art. 5° - El Instituto Nacional de las Mujeres certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, que deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Art. 6° - La capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Art. 7° - El Instituto Nacional de las Mujeres, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 1°.

En la página se identificará a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Anualmente, el Instituto Nacional de las Mujeres publicará en esta página web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Además de los indicadores cuantitativos, el Instituto Nacional de las Mujeres elaborará indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada organismo. Los resultados deberán integrar el informe anual referido en el párrafo anterior.

En la página web del Instituto Nacional de las Mujeres se publicará una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Art. 8° - Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres.





Fayt en junio de 2014, por la Cámara de Sentencia en lo Criminal de Primera Nominación. Los jueces que integraron el Tribunal, Fernando Esteban, Fabricio Gershani Quesada y Rodrigo Morabito, encontraron culpable al femicida Francisco Andrés Quiroga y lo condenaron a cadena perpetua. La condena fue por unanimidad por homicidio agravado por femicidio, por ser un hecho perpetrado por un hombre mediando violencia de género, femicidio o feminicidio.

La víctima, había formulado las denuncias en su jurisdicción por amenazas, delitos de lesiones, violencia familiar y sustracción de menores. La víctima había radicado su primera denuncia el día 29 de diciembre del 2011. En ese momento tenían un hijo de 4 meses y había manifestado que había sido violentada con un palo de escoba donde recibió varios golpes en su pierna derecha. Al mismo tiempo que fue amenazada de muerte tanto a ella como al hijo de ambos. Por este motivo, la víctima decide mudarse a la casa de su madre. El femicida la siguió amenazando con incendiar la casa de su madre si ella no volvía con él. Al tiempo fue hallado su cuerpo en el dique El Jumeal de la capital catamarqueña.

Recuperado de: [www.femicidio.net/sites/default/files/seccion\\_femicidio\\_paper\\_02.pdf](http://www.femicidio.net/sites/default/files/seccion_femicidio_paper_02.pdf)

Según un análisis realizado de 50 sentencias por femicidio del país (2017) de acuerdo al artículo 80 inciso 11, la unidad fiscal especializada en Violencia contra las Mujeres, en su análisis, informan que, de 50 casos, el 76 % de las sentencias, aplicaron el inciso 11 (femicidio) junto al inciso 1 (vínculo de pareja). La duración promedio de los procesos judiciales, es de 21 meses. En el año 2013, la demora del proceso judicial fue de 28 meses, en el año 2014 se acortó a 21 meses y en 2015 se redujo a 21 meses.

Recuperado de: [www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2017/11/UFEN-Analisis\\_50\\_primeras\\_sentencias\\_femicidio\\_pdf](http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2017/11/UFEN-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio_pdf)

Los casos de femicidios más impactantes fueron: Melina Romero de 17 años de edad, desaparecida un mes. Fue violada y asesinada a golpes entre tres y luego la arrojaron a un arroyo. Un solo condenado, Joel “Chavito” Fernández, al que le dieron 13 años.

Ángeles Rawson de 16 años, fue abusada y asesinada por estrangulamiento. El asesino, un hombre mayor, Mangeri, fue condenado a cadena perpetua.

Chiara Páez de 14 años, estuvo desaparecida durante un día, fue asesinada a golpes por su novio, Manuel Mansilla, quién fue condenado a 21 años de prisión.

Micaela García de 21 años, quien estuvo desaparecida por siete días, Sebastián Wagner la violó, la estranguló y se deshizo del cuerpo, su jefe, lo encubrió en todo el hecho. Sebastián

Wagner recibió una condena a cadena perpetua y su jefe sólo 5 años por encubrimiento agravado.

Araceli Ramos de 19 años, fue asesinada por Walter Vinader, un ex prefecto que fue condenado a cadena perpetua.

Nicole Sessarego de 21 años, fue asesinada de 11 apuñaladas por Lucas Azcona, condenado a cadena perpetua.

Diana García de 19 años, fue asfixiada por Juan Manuel Fígola, quien se suicidó después de matarla arrojándose a las vías del tren.

Anahí Benitez de 16 años, quien fue golpeada y asfixiada por Marcelo Villalba y Marcos Bazán, ambos cumplen prisión preventiva en la espera del juicio oral.

Lucía Pérez de 16 años, fue drogada, violada, ultrajada y asfixiada por Farias y Offidani quienes están acusados de abuso sexual seguido de muerte y Alejandro Maciel, imputado de encubrimiento agravado.

Natalia Melmann de 15 años quien fue violada, quemada y estrangulada. Las pericias demostraron que fue abusada por cinco hombres. Tres de los policías que la mataron fueron condenados a prisión perpetua, si bien han conseguido salidas transitorias.

Recuperado de: <https://www.mindotkm.com/actualidad/2018/03/07/los-casos-de-femicidio-que-mas-impactaron-en-argentina/>

Caso María Soledad Morales. Un crimen que conmovió al país. Se trata de una adolescente que fue asesinada por gente vinculada al poder, en la provincia de Catamarca en la década de los años 1990. Su asesinato no fue calificado como femicidio, ya que en esa época no existía dicho calificativo. Al haber sido un asesinato por gente vinculada al poder, no pudo saberse con exactitud qué fue lo sucedido ya que hubo un pacto de silencio. Los acusados fueron Luis Tula y Guillermo Luque. En ese entonces, siendo Menem el presidente de la República Argentina, tuvo que intervenir la provincia. Hubo marchas de silencio y juicios contra Tula y Luque quienes fueron condenados a 21 años de prisión para Luque y 9 años para Tula. Actualmente ambos están en libertad.

Recuperado de: [https://tn.com.ar/sociedad/caso-maria-soledad-morales-30-anos-de-un-crimen-que-conmovio-al-pais\\_1026359](https://tn.com.ar/sociedad/caso-maria-soledad-morales-30-anos-de-un-crimen-que-conmovio-al-pais_1026359)

## 3 Metodología

### 3.1 Tipo de investigación.

El término método desde el lenguaje científico proviene de un significado griego que significa: método como camino para conseguir un fin. Se entiende al método como un procedimiento y técnica. (citado de A. Marradi, N. Archenti y J. I. Piovani 2012).

Fue en la época de la tradición filosófica con Descartes que la palabra método se enmarca en la actividad intelectual. Siguiendo a Descartes el significado de método está en el marco del verdadero conocimiento.

Lo que se busca con este argumento es garantizar el conocimiento científico sobre cualquier argumento.

Según A. Marradi, N. Archenti y J. I. Piovani (2012), la metodología es la elección de la técnica en función de la naturaleza del tratamiento que cada técnica impone a su objeto. En cada investigación pueden surgir bifurcaciones en las que se debe tomar una decisión. Cuanto más rígido sea el método y sus pasos a seguir, más difícil será reflexionar sobre la toma de decisiones. Siendo el método algo más complejo que una simple secuencia de pasos unidimensionales. Definen a la metodología como un “discurso sobre”, estudio y reflexión sobre el mé-

todo. Considerándola de este modo, como un trabajo creativo con un estado de ánimo tranquilo. Siendo la misma una disciplina normativa, haciendo referencia a las indicaciones oportunas en cada paso de la investigación. Cada investigación tiene como fin profundizar, mejorar y articular el conocimiento sobre un argumento.

En este trabajo de investigación he organizado y delimitado el campo de estudio a través de la lectura de bibliografía sobre la violencia de género, entrevistas con personal y directivos de la Comisaría de la mujer y familia y con mujeres que han atravesado por dicha situación de violencia, dirigiendo la atención a la investigación bibliográfica sobre la historia del patriarcado, la vulnerabilidad de las mujeres víctimas, los femicidios originados históricamente y en la actualidad, el análisis de la ley sobre la violencia de género que se ha implementado en el 2009. Con una visión social y psicológica fundamentalmente desde el psicoanálisis. He tomado en cuenta tanto el contexto social y jurídico que atraviesa hoy en esta problemática sobre la violencia de género. Los diferentes tipos de violencia por los que atraviesa una mujer víctima como así también los ciclos donde se desarrolla la violencia. La implementación de políticas públicas para hacer frente a esta problemática y la escasa presencia del Estado en el cumplimiento de la ley 26.485.

Según R. M. Cifuentes Gil (2011) toda investigación tiene diferentes perspectivas, una de ellas es la investigación metodológica. Y en ellas se encuentran diferentes técnicas de investigación. La utilizada para este trabajo realizado, fue la investigación cualitativa.

“los investigadores cualitativos (...) postulan que la realidad es subjetiva e intersubjetiva, y ellos mismos, en tanto actores sociales intervinientes, contribuyen a producir y reproducir el contexto de interacción que desean investigar” (p. 40)

El tipo de estudio realizado en esta investigación con el propósito de aportar mejoras en la implementación de las normas utilizadas en la Comisaría de la mujer y familia, fue descriptivo transversal.

Según Sampieri (2004):

“Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o cualquier otro fenómeno o fenómenos a investigar” (p.59)

La investigación descriptiva, en comparación con la naturaleza poco estructurada de los estudios exploratorios, requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder. (p. 60)

Según R. M. Cifuentes Gil (2011)

“como aproximación a un aspecto de realidad social, en sentido elemental investigaciones descriptivas llamadas también diagnósticas (...) consiste fundamentalmente en caracterizar un fenómeno o situación concreta, indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores” (p. 32)

### 3.2 Unidad de análisis.

La unidad de análisis son las mujeres víctimas de violencia de género.

### 3.3 Variables.

Violencia de género.

#### **Sub-variable:**

Formación de los directivos y oficiales de la Comisaría de la mujer y familia.

Factor emocional en la violencia de género.

Tipos de violencia de género.

Violencia de género según el psicoanálisis.

### 3.4 Técnica de investigación.

Las técnicas utilizadas fueron: la observación, entrevistas, cartografía social, registro general, registro específico y análisis.

### 3.5 Población de la investigación.

La población a la cual se investigo fue la comisaría de la mujer y familia de Avellaneda.

<b>LEY 26.485 – VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>
---

**ANALISIS:**

Según el letrado Gustavo Rodríguez (2019). Comprende cuatro Títulos: disposiciones generales, políticas públicas, procedimientos y disposiciones finales. En las disposiciones generales está lo medular de la ley, sus objetivos, los derechos protegidos, las definiciones, los tipos y modalidades.

Establece y define cinco tipos de violencia contra la mujer y seis modalidades. Los tipos de violencia son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica (art. 5). Las modalidades son: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática (art. 6).

El artículo 2 comprende dos tipos de objetivos: unos generales y de largo plazo: eliminar la discriminación, garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, la remoción de los patrones socioculturales patriarcales y la erradicación de la violencia; y otros que promueven medidas inmediatas: la sensibilización sobre la problemática, la prevención y sanción; el desarrollo de políticas públicas; el acceso a la justicia y la asistencia integral.

En cuanto a los derechos protegidos, se encuentran formulados en el artículo 3: a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones; b) la salud, la educación y la seguridad personal, c) la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, d) que se respete su dignidad, e) decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, f) la intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento, g) recibir información y asesoramiento adecuados, h) gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad, i) gozar de acceso gratuito a la justicia. j) la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres, k) un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Se determina en la ley:



1. La creación de políticas públicas y el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer (Arts. 7 a 15);
2. Registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas en el marco de dicha ley y elaboración de estadísticas de acceso público, a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
3. Fijación de disposiciones generales en materia de procedimientos en materia judicial y administrativa (Art. 16 a 36 y 38 a 42);

La autoridad de aplicación es el Consejo Nacional de la Mujer. Las finalidades de este organismo son múltiples. La ley destaca en primer lugar la elaboración de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la creación de centros integrales de asistencia a las mujeres -incluso, las privadas de libertad- en los ámbitos nacional, provincial, municipal, universitario, sindical, empresarial, religioso y organizaciones no gubernamentales y la articulación, coordinación y promoción de sus actividades.

### **REDACCION:**

La ley 26.485 tuvo, sin duda, la intención de compatibilizar distintos proyectos que habían sido presentados ante el Senado. Este esfuerzo trajo como resultado algunas inconsistencias internas ya que la generalidad de las disposiciones iniciales parece poco relacionada con la parte específica de procedimiento. En consecuencia, un procedimiento que puede -en algunas circunstancias- resultar adecuado para algunas formas de violencia, claramente no se aplica a otras. La consulta a jueces/zas y operadores del derecho, durante el proceso de sanción de la norma hubiera mejorado las disposiciones procesales que, tal como están redactadas no resultan practicables respecto de la generalidad de casos que la norma pretende abarcar.

Se trata de una norma orientada pura y exclusivamente a promover y garantizar el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres. Es una Ley que habla de la mujer, se pensó para la mujer, regula situaciones y establece derechos específicamente determinados para las mujeres dado que la violencia de género que, sin lugar a dudas, ocasiona daño y sufrimiento a la mujer parte del presupuesto de la existencia de una asimetría de poder entre el hombre y la mujer.

La protección legal no tiene sentido si sólo queda en la letra de la norma que refleja las buenas intenciones de sus redactores; la protección legal es óptima cuando consigue los objetivos planteados en su texto.

No está en duda la posibilidad de mejorar el texto legal vigente. Sin embargo, no debe olvidarse que la violencia no se resuelve solo con modificaciones normativas, sino garantizando las condiciones necesarias para convertir un texto legal en un instrumento eficaz, capaz de dar respuestas eficientes.

### **APLICACIÓN:**

La Ley 26.485 es aplicable en todo el territorio de la Nación, salvo en lo relativo a los procedimientos tanto administrativos como judiciales, que serán resorte de las jurisdicciones locales, salvo que adhieran expresamente a esta ley.

La Ley 26.485 viene siendo aplicada por los tribunales de varios fueros, de todo el país, en caso de violencia contra la mujer, de acuerdo a la clasificación en tipos de violencia que hace dicha norma en su art. 5.

Si bien se cumplieron 10 años de sancionada la Ley, existen obstáculos que imposibilitan una aplicación plena de la norma. No hay una sistematización de datos sobre la problemática, falta la implementación de un Plan Nacional y de encuestas de prevalencia. Hay, además, una limitación presupuestaria y ausencia de liderazgos comprometidos. En la actualidad, la Ley quedó a medio camino y la falta de una implementación integral a nivel nacional con organismos competentes y a la altura de las circunstancias hizo del texto solo palabras. La falta de la voluntad política para llevarla a la práctica hizo que el plan para implementarla sea inexistente. En 2019, los números de personas asesinadas en ámbitos de violencia de género se estiman en una nueva víctima cada 30 horas. En 2018, era cada 32. La violencia de género recrudesció. Mientras que la Ley que podría ponerle un freno, lleva 10 años sin aplicarse de forma efectiva.

### **CUMPLIMIENTO:**

La efectividad de la ley requiere de la efectividad de la garantía del acceso a la justicia; un derecho constitucional y por ende una obligación del Estado. La ley efectivamente garantiza en sus artículos la gratuidad y el patrocinio jurídico. Sin embargo, preocupa la poca oferta de

patrocinio jurídico en la Ciudad de Buenos Aires, y los escasos recursos con que se cuenta en las provincias para promover una denuncia por violencia.

La falta de implementación de la Ley 26.485 es una de las razones por las cuales no se avanzó en la lucha contra la violencia hacia las mujeres de una manera eficaz. La inexistencia de un Plan Nacional de Políticas Públicas constituye el principal obstáculo para la implementación de la Ley 26.485 de Protección Integral de la Violencia: mientras no se planifiquen y ejecuten políticas públicas de manera activa, la incidencia de la ley en la calidad de vida de las mujeres seguirá siendo insuficiente.

Los feminicidios que se producen en todo el país, demuestran a las claras que una ley sólo es un conjunto de palabras si no existen políticas públicas que sean instrumentos para su cumplimiento. La ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada en 2009, es una muestra de esto. Incluye a los diversos modos de violencia: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática, y establece las políticas y los procedimientos que se deben instrumentar en cada caso. Palabras que en la práctica no se cumplen.

### **CONCLUSIONES:**

- 1) La vida de las cientos de mujeres argentinas que son víctimas de violencia no se modificó en forma sustancial con la aprobación de la ley que busca prevenir y sancionar esta problemática. La muestra más dolorosa de esta realidad es que quienes buscan ayuda no la encuentran y terminan deambulando por los pasillos de la burocracia estatal.
- 2) La ley aún no se aplica en todas las provincias, los recursos con que cuenta el Consejo Nacional de las Mujeres (órgano de aplicación) son ínfimos, el tema no ocupa un lugar relevante en la agenda política, el acceso a la Justicia sigue siendo una deuda y hay un gran déficit de casas-refugio en todo el país.
- 3) Falta de un plan rector, con líneas de acción claras, que permitieran articular la acción de cada uno de los estamentos que hoy se ocupan de la problemática a nivel nacional, provincial y municipal.

- 4) No existen estadísticas oficiales sobre feminicidios, es decir, los asesinatos de mujeres por su condición de género. La entrada en vigencia de la ley no logró disminuir la cifra que muestra que cada 30 horas una mujer fue asesinada en nuestro país por un hombre de su círculo íntimo.
- 5) No hay un registro único que brinde información confiable y precisa sobre los recursos provistos por el Estado para garantizar el acceso a la Justicia.
- 6) La ley marcó el inicio de un cambio de paradigma en el abordaje integral y la lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Argentina.
- 7) Hay una falta de sistematización de datos estadísticos sobre la forma en la que incide y prevalece la violencia, así como sobre las políticas implementadas en el país.
- 8) Inclusión en el Código Penal de la figura del femicidio como delito o agravante, pero, aun así, no se produce información específica sobre esa forma de homicidio.
- 9) Inclusión en la ley del concepto de “violencia simbólica”, como la que se produce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos.
- 10) La ley no estableció un presupuesto en particular para la lucha contra la violencia hacia la mujer, sino que se desprende del presupuesto general de la Nación.

### **OPINION:**

La sanción de la ley 26.485 parece indicar un nuevo triunfo del "fetichismo de la ley". Esto es, suponer que mágicamente por el solo hecho de haber sancionado una nueva ley, los mecanismos para hacerla efectiva entran a operar. La violencia contra las mujeres no se resuelve con leyes solamente; deben ser acompañadas por políticas públicas eficaces.

Las disposiciones generales, que se reúnen en los primeros seis artículos de la ley, constituyen textos de una factura meramente programática, declamatoria, con la grandilocuencia propia de quienes creen que explicitar en las leyes definiciones o conceptos constituye un modo de cambiar la realidad o la naturaleza de las cosas.

La Ley 26.485 no importa un avance en la *ejecución de políticas de género* que sean suficientemente disuasivas y operativas para evitar actos de discriminación en perjuicio de la mujer. Sus enunciados son meramente dogmáticos, tal como los puede encontrar un estudiante de las facultades de derecho en un manual al uso, pero se agota en declaraciones de principios. Se

trata, como ha ocurrido con otras leyes, de la defensa de los derechos humanos en la pura retórica, pero no en los hechos.

El problema reside en que no se establecen políticas adecuadas para que la norma deje de ser un recitado de buenas intenciones y resulte una herramienta eficaz en la lucha contra la violencia de género. Lo importante es el resultado que se obtiene a partir de la sanción de la norma no la invocación de objetivos nobles y justos plagados de buenas intenciones que sirven de andamiaje para incoar una demanda, que, incluso, puede ser desestimada porque los intérpretes de la ley no están adecuadamente preparados para tratar con este verdadero azote social.

Según el letrado Dr. Rubén Roncati, establece que dicha ley no cumple con las necesidades de la sociedad, sino que cumple con una necesidad política de tener una ley sobre violencia de género. Más importante que la implementación de esta ley es poder hacer un cambio profundo en la sociedad a través de un sistema educativo en donde desde chicos se comprendan las igualdades entre el hombre y la mujer.

Debería, además, incluir un tratamiento individual o de pareja para enfrentar la violencia. Ya que a través de un tratamiento el profesional interviniente puede determinar el grado de peligrosidad de las partes en el vínculo establecido.

#### ENTREVISTAS.

Según la Lic. Lozano (entrevista) la Comisaria de la mujer y la familia. Avellaneda, abrió sus puertas en octubre de 2011.

Atienden denuncias de violencia familiar y abuso sexual.

Cuentan con gabinete psicológica y jurídico, si bien la abogada que coordina sólo está para asesorar y no para patrocinar.

Allí cuentan con contención psicológica aun para aquellas personas que todavía no se deciden a realizar la denuncia.

Hay un grupo de ayuda psicológica a metros del polo judicial de Avellaneda, APAVIAS (área de prevención y atención a la violencias y abuso sexual), aquí se realizan terapias grupales.

En la comisaria de la mujer y familia, también se ofrece contención psicológica de forma individual para niños y adolescentes.

Se le ofrece asesoramiento tanto a aquella persona que va a denunciar como a aquella que aún no se anima a realizar la denuncia. También reciben a aquellas personas no pertenecientes a la localidad de Avellaneda, si bien cuando realizan la denuncia, deben hacerlo en el distrito que les corresponden.

Si bien no tienen autorizado por el ministerio de seguridad dar estadísticas de denuncias, se me ofreció la información de que las edades de los denunciados son diversas. No hay una edad donde haya mayores denuncias. También se me informó que los momentos de mayores denuncias se dan los días lunes, en época de las fiestas navideñas y en las vacaciones. En lo que va de este año, las denuncias se duplicaron a las realizadas a las del año 2018. Tuvieron una “catarata” de denuncias con lo expuesto por Thelma Fardin, y el 90 % de las denuncias las realizan las mujeres. Los hombres que se acercan a denunciar, en su mayoría se debe a que su ex pareja no le permite ver a su hijo.

Según la Dra. Analía Jawroski, oficial policial y abogada, es la encargada de preparar al personal policial zonal sobre la violencia de género, (entrevista) se ocupa de todo lo que concierne a la violencia de género. También hace la preparación a aquellos oficiales que se dedican a recibir las denuncias.

Si bien actualmente no se encuentra trabajando en la comisaría de Avellaneda, ha estado allí y me ha informado sobre el funcionamiento de la comisaria e informado sobre características de la mujer que realiza las denuncias.

Dice que las mujeres que se acercan a denunciar, sienten vergüenza, culpa y miedo.

Allí se las escucha, se las contiene y se busca el modo de solución de acuerdo a cada caso particular.

Si la denuncia es elevada al juzgado de familia, allí se tiene en cuenta a la víctima, se la asesora y se la protege. En cambio, si la denuncia es elevada al juzgado penal, allí sólo se ocupa de penar al victimario de acuerdo al maltrato, y no se ocupa de la víctima.

Ella sostiene que el momento donde se marca un antes y un después, fue con el funcionamiento de la línea 144, (septiembre de 2013), y luego se intensifica con la creación de ni una menos, (3 de junio de 2015)

Informa que la mayoría de las denuncias son físicas y psicológicas. Y que los mayores momentos en que reciben denuncias son los fines de semana, época de fiestas navi-

deñas y en verano, supone ella que se debe al consumo de alcohol durante el verano por el calor.

Según la abogada que integra el gabinete de la Comisaría de la Mujer y Familia de Avellaneda, el personal no tiene capacitación sobre violencia de género. Si bien el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires ofrece cursos de capacitación, éste NO es obligatorio. La abogada no tiene cursos de maestría ni de diplomatura sobre el tema en cuestión, como tampoco ha realizado la capacitación ofrecida por dicho Ministerio. Cuando le pregunté sobre su opinión tanto sobre la ley vigente de Violencia de Género, respondió que era correcta y que apuntan a su cumplimiento. En cambio, cuando le pregunté sobre la Ley Micaela, no supo responderme ya que carece de información sobre dicha Ley.

En Avellaneda funciona la Fundación Lazos, cuyo presidente es el Dr. Pablo Ura-nich (abogado), esta fundación se dedica a orientar a aquel hombre agresor que, una vez realizada la denuncia, en busca de asesoramiento legal, puede ser rescatado ya que toma cierto grado de conciencia de sus actitudes y busca cambiar. Sostiene que en la mayoría de los casos son hombres que han vivido situaciones similares en su hogar materno.

En cambio, hay otros hombres que “no cambian más”, de acuerdo a la Dra. Jawroski.

Me recomendó que me informara sobre las leyes 12569, violencia familiar de provincia de Buenos Aires, y la ley 26485, ley nacional de protección contra las mujeres.

Tanto la Lic. Lozzano y la Dra. Jawroski, sostienen que la mayoría de los abusadores provienen de familias disfuncionales donde han vivido situaciones de violencia y que son muy pocos los hombres que logran tomar conciencia de su accionar. También concuerdan que la mayoría de las mujeres víctimas, sienten vergüenza, culpa y miedo.

Fundación Lazos:

Ayudamos a la población a transitar los procesos derivados de temas de VIOLENCIA, ABUSOS, CAUSAS de FAMILIA y NIÑEZ, Brindándole Contención Psicológica y Asesoramiento Jurídico Acompañamos TU DENUNCIA en los Organismo zonales (Comisaría, Defensorías, etc). Colaboramos con Profesionales, Organizaciones Gubernamentales, otras ONG's Y juzgados de familias, emitiendo informes a través de nuestro equipo Técnico (Psicólogos, asistentes y trabajadores sociales, Lic. en mi-

noridad, Psicopedagogos, etc.)- Brindamos Charlas a la comunidad, para concientizar sobre temas de VIOLENCIA, enseñamos que HACER, COMO HACERLO Y DONDE HACERLO. Explicamos como EL DERECHO y LA PSICOLOGIA, pueden ayudarnos en nuestra vida cotidiana y que herramientas podemos utilizar de ellas, para superar estos momentos de judicialización. Misión: Trabajar junto a las organizaciones gubernamentales, juzgados de familia, profesionales y demás ONG's, en la problemática de las FAMILIAS y NIÑEZ, casos de VIOLENCIA e intentar la DES Judicialización de estos temas (alimentos, régimen de contacto, impedimentos, abusos, Violencias, Etc.)

Recuperado de: <https://www.facebook.com/fundacion.lazos.31/>

Entrevista con la oficial Karina, jefa de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Avellaneda:

Yo: ¿Cuál es el funcionamiento específico de la comisaría?

Karina: el principal funcionamiento es la de asesorar, admitir la denuncia y ofrecer apoyo tanto en lo legal y lo psicológico, ya que contamos con un gabinete integrado por una abogada y una psicóloga. Hace años tuvimos también un psicólogo social y asistente social, pero hace ya dos años que sólo contamos con la abogada y la psicóloga.

Yo: ¿Cuál es la función del gabinete?

Karina: La abogada asesora en caso que así lo requieran, desde lo jurídico informándole sobre sus derechos y como sigue el trayecto de la denuncia una vez realizada. La psicóloga en cambio, evacúa inquietudes desde lo emocional y psicológico, da contención a los denunciantes y coordina la terapia grupal que se realiza en esta Institución una vez por semana y de modo grupal. Aquí vienen mujeres que haya hecho la denuncia o no a una terapia grupal como así también asisten mujeres que son derivadas de los juzgados. Son alrededor de ocho (8) mujeres las que asisten a la terapia grupal y lo positivo que tiene esto es que no hay prejuicios entre ellas y comprenden ellas mejor que nadie, lo que están atravesando. Forman grupos de whatsapp y continúan el vínculo fuera de la terapia y se apoyan mutuamente. Con el tiempo se va viendo cómo van mejorando, se van arreglando en su estética y van tomando más confianza en sí mismas.

Yo: ¿Cuáles son la edad promedio de las mujeres que vienen a denunciar?



Karina: Mira, antes, hace años, venían mujeres mayores, de más de 40 o 50 años. Era raro ver a una jovencita. Luego de lo sucedido con Thelma Fardín, tuvimos muchísimas jovencitas que recurrían a la comisaría. Y no fue solo aquí en Avellaneda. Nosotros hemos hablado con otros distritos y fue a nivel global. Eso hizo que, desde ese entonces, se ha incrementado la cantidad de denuncias de forma creciente.

Yo: ¿Cuál es la denuncia que más predomina en lo que se refiere a la violencia de género?

Karina: Es parejo, denuncian tanto violencia física como psicológica, si bien en cada denuncia de violencia física informan que también son víctimas de violencia psicológica, ya que hay humillaciones, amenazas, agresiones verbales, abuso sexual, etc.

Yo: ¿qué sucede cuando una mujer denuncia por violencia física o psicológica?

Karina: la mujer una vez que radica la denuncia recurre al Polo Judicial. Si la denuncia es por violencia psicológica recurre al Juzgado de familia y allí se presenta o bien con un abogado o solicita un defensor de oficio, pero nosotros ya no intervenimos. En cambio, cuando la denuncia es por violencia física o por amenazas, la mujer debe recurrir a lo Penal que se encuentra también en el Polo Judicial y la decisión de solicitar perimetral, exclusión de hogar o recurrir a su domicilio para buscar sus pertenencias, es un trámite que debe solicitarlo la parte. Y el juzgado debe intervenir de oficio. La fiscalía se notifica de la denuncia, cita a la denunciante para que ratifique o rectifique la denuncia efectuada. Como así también cita al denunciado. En el caso de que haya sufrido lesiones se recurre al médico forense perteneciente al cuerpo médico forense, que forma parte de la investigación.

Yo: ¿Cuál es el nivel socio-económico que predomina en las mujeres que recurren a la Comisaría?

Karina: la mayoría son de nivel medio o bajo, igualmente hemos tenido mujeres profesionales que han venido a denunciar. Asumo que las mujeres de alto poder adquisitivo se manejan con un abogado particular.

Yo: ¿hay alguna época del año en que las denuncias son mayores?

Karina: Sí, especialmente en diciembre y en enero. El problema en diciembre se debe a que al ser un mes de las fiestas navideñas y de fin de año, hay inconvenientes con el ponerse de acuerdo las parejas separadas con respecto a los hijos y surgen inconvenientes en con quién pasa las fiestas los hijos. Eso hace que muchas mujeres denuncien a sus ex parejas como modo de so-

lucionar la problemática. Luego, en el verano, especialmente en enero, suponemos que la ingesta de alcohol, es factor desencadenante de agresiones.

Yo: ¿Hubo en Avellaneda algún caso de femicidio?

Karina: Gracias a Dios, no. Lo que hemos tenido fue un caso en dónde la mujer fue internada por quemaduras efectuadas por su pareja y ahí intervino la fiscalía para investigar el caso.

Yo: ¿La cantidad de denuncias fueron creciendo a través de los años?

Karina: Si. Si bien el caso de T. Fardin marcó un antes y un después. Ya que muchas mujeres se animaron a denunciar.

Yo: ¿Qué piensas desde tu profesión y desde lo personal sobre la violencia de género?

Karina: Pienso que se debe a una cuestión de poder y de una sociedad patriarcal. Creo que es el “machismo” lo que genera la violencia. Para mí es una cuestión cultural.

Yo: ¿Qué preparación recibe el personal de la comisaría con respecto al tema?

Karina: Hay cursos zonales que se ofrecen cada año, por ejemplo, se unen las zonas de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora y los cursos se realizan en la localidad de Lomas de Zamora. Sólo es necesario la asistencia.

Y en La Plata dan cursos de capacitación que dura un día y entregan certificado de asistencia.

Yo: ¿Todos los cursos que se ofrecen en La Plata son para los oficiales de la provincia de Buenos Aires? ¿Cómo hace el que vive por ejemplo en Bahía Blanca o Tandil donde tiene un viaje largo para hacer el curso en La Plata?

Karina: Y si... a nosotros no nos queda tan lejos, pero el que sí vive lejos se la tiene que arreglar, se tiene que pagar el pasaje y si se queda 2 días, la estadía también.

### Conversación entre una pareja de la comisaría de Avellaneda.

XX femenina, de 30 años de edad, 10 años de ejercicio como oficial de la policía bonaerense. Mantiene un vínculo con un jefe de la misma fuerza. 30 años de ejercicio en la policía bonaerense.

Ella recibe el pedido de traslado para trabajar en la comisaría de la mujer y la familia en Avellaneda. Al mismo tiempo que decide terminar su relación personal con su jefe por motivos de maltrato. Cuando ella le comunica su decisión de trasladarse a la comisaría de la mujer, el

mismo la agrede verbalmente e informándole que esa comisaria “no sirve para nada” que los que trabajan allí “no saben nada y son inoperantes”.

XX es una paciente que está bajo tratamiento hace poco más de un año por el motivo de una gran decepción con su pareja. Manifiesta maltrato de parte de él, humillación, subestimación, al mismo tiempo que manifiesta seguir enamorada de él. Él la trata de traidora por irse del lugar donde se encuentra trabajando ahora ya que él no tiene “poder” en la comisaria de la mujer y de esa manera no puede controlarla. Le manifiesta que ella se está equivocando en pedir el traslado a la comisaría de la mujer y que una vez que ella se vaya, para él ella está “muerta”. También le reprocha que hace 3 meses que no tienen sexo y de forma despectiva le dice: “si no “garchas” conmigo es porque te “garchas” a otro”. La misma frente a ese dicho, se queda en silencio.

Ella comenzó una relación con un hombre que vive lejos de Avellaneda para que nadie se entere de su nueva relación, dice ser muy bien tratada por el mismo, se refiere a él como muy considerado, amoroso y atento con ella. La misma mantiene la relación en absoluto secreto. Ella a su vez manifiesta sentirse muy cómoda con él, pero que su gran amor es “su jefe”.

Historia de vida de ambos.

Ella es la hija menor de una familia constituida por padre, madre y tres hermanos. Su hermano mayor es “borracho”, consume drogas, tiene varias denuncias por parte de ex mujeres e inclusive de su mujer actual. Se torna violento, manipula a su familia y a sus parejas. Luego de escenas de violencia física, él atribuye la responsabilidad al otro diciendo, “si no me hubieras gritado”, “si no me hubieras pedido que baje la música”, etc. Atribuyendo la culpabilidad al otro, negando su mal accionar o justificándolo. La madre de XX y de su hermano, ve a su hijo como una víctima. Siempre dice que las mujeres con las que anduvo su hijo “son todas locas”, justificando el accionar violento del hijo. XX a temprana edad, al ver el grado de violencia que se desata entre este hermano que tienen una notable diferencia de edad, y su padre, decide que al ser grande quiere ser policía para poner orden en su familia. Cosa que no pudo ser exitoso ya que su hermano está imputado en varias causas sobre su ejercicio de la violencia, incluyendo con sus propios hijos. Luego de que la mujer lo denuncia, él va con arrepentimiento, pide disculpas, al mismo tiempo que responsabiliza a la mujer por haberle tratado mal.

El jefe de mi paciente fue criado con madre, padre y hermanos. Cuenta que su padre fue muy tirano y autoritario y que los castigos que recibía de pequeño eran “desalmados”. Cuando su

padre lo castigaba, lo hacía arrodillar durante horas en granos de semilla y allí tenía que permanecer durante el tiempo que el padre le imponía.

Conversación:

Ella: Quiero crecer y he decidido trabajar en la comisaria de la mujer porque ya hace 10 años que soy oficial de esta institución y aspiro a ser jefa algún día.

Él: en esta institución hay que estar cómodo, yo hace 30 años que estoy trabajando y no hice nada para llegar a jefe, algún día vas a llegar vos. Aparte si te vas y me vas a traicionar, para mí vos estás muerta.

Ella: pero yo necesito de tu apoyo.

Él: Esa comisaría no sirve para nada, la jefa de ahí te pide a vos porque los que trabajan son inoperantes y nadie sabe nada, nunca vas a crecer ahí. Aparte la jefa es un “yoismo” yo, yo y sólo yo. Te va a usar.

Ella: insisto, ya tomé la decisión, quiero trabajar allí porque quiero dar un servicio y aprender, aparte de sentirme útil.

Él: la verdad que no sé qué te pasa, aparte hace tres meses que no “garchamos” así que estas “garchando” con otro. No te equivoques, te vas a arrepentir.

Ella. Silencio.

### Entrevista a tres mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

A los efectos de llegar a entender con profundidad el problema de violencia de género me aboque a estudiar determinados casos particulares que detallo en la presente tesis, a las cuales las mencionare con nombres ficticios.

María convivía con una persona adicta a la cocaína y al alcohol, cuando estaba lucido demostraba afecto, en tanto cuando estaba bajo el efecto de las drogas, se transformaba en una persona altamente agresivo, como así también desaparecía por dos o tres días y al aparecer volvía violento. Esta persona ejercía violencia física.

Rosa vivía con su marido en la casa de la mamá de la misma, el marido en vez de agradecer, pretendía que la suegra sea internada en un geriátrico lo cual la mujer se opuso hasta tal pun-

to que Rosa junto con su madre se terminaron yendo de su hogar, quedándose el yerno ocupando el lugar. El mismo ejercía violencia psicológica hacia ambas mujeres.

Sofía era una mujer que vivía con una cuñada y la pareja, él la celaba con su cuñado lo que termino en una violencia familiar ya que esto ocasionó todo tipo de discusiones entre todos los miembros de la familia. Sofía termino yéndose del hogar.

## Conclusiones

Existe la idea errónea de creer que tanto la masculinidad como la feminidad son atributos humanos que vienen con uno desde el nacimiento como algo naturalmente dado. Sin embargo, una no nace mujer, sino que se hace. Los géneros son una construcción cultural, cada sociedad ha asignado ciertos roles, conductas, funciones y atributos a lo masculino y a lo femenino.

Este proceso de construcción, empieza mucho antes del nacimiento y así los niños de nuestras sociedades van conformando en su cabeza esas normas esas normas de lo socialmente esperado y aceptado, para el ser varón y el ser mujer. Se asocia a la mujer entonces con lo débil, lo doméstico, la crianza, el cuidado, lo sensible, el rosa, lo pasivo entre otros atributos y conductas. Y al varón con lo activo, lo público, el trabajo fuera de la casa, lo económico, la rudeza, la fuerza, el azul, etc. Siendo la cultura la que genera y sostiene este sistema binario, heteronormativo y patriarcal, que permite la desigualdad entre personas y la dominación de unos por sobre otras.

Pensar en una sociedad más igualitaria nos interpela y la categoría de género es necesaria para desentramar estos sistemas socioculturales que han marcado nuestras vidas. Desde la perspectiva de géneros podemos acercarnos al desafío de la deconstrucción de lo aprendido. Permitimos cuestionar esa matriz normativa, sustentada en el patriarcado, la dominación y la desigualdad entre los géneros.

La desigualdad y la supuesta “supremacía masculina” por sobre la femenina se sostiene en lo que hemos llamado patriarcado o sistema patriarcal. En este sistema los hombres tienen un predominio del poder por sobre las mujeres, las niñas, la familia y esta denominación se extiende a la sociedad en general. Implica que los varones tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se

priva a las mujeres del acceso a las mismas, pero no implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, ni de derechos, influencias o de recursos. El patriarcado organiza y jerarquiza a la sociedad en la supremacía masculina, construyendo y reconstruyendo ciertos estereotipos, prejuicios y mitos en relación a lo esperado por la sociedad.

El patriarcado es un pacto interclasista, por el cual el poder se constituye como patrimonio del genérico de varones. En ese pacto, por supuesto, los pactantes no están en igualdad de condiciones, pues hay distintas clases y esas diferencias de clases no son irrelevantes. Dentro de este “pacto” está el control o posesión sobre el cuerpo femenino y la superioridad masculina. Este mandato de la masculinidad intima a los varones a obedecer ciertas reglas y jerarquías impuestas. Este mandato obliga a los varones a mostrar a los otros varones a “espectacularizar”, para que lo titulen como alguien merecedor de esta posición masculina.

Desde la perspectiva jurídica, si bien las instituciones intervinientes dentro del recorrido que lleva desde su inicio esta problemática de la violencia de género, partiendo desde la denuncia radicada en la Comisaría de la Mujer y Familia hasta su trayecto judicial, se observa que ambas instituciones se enfocan en los intentos de lograr una solución eficaz. Históricamente esta trayectoria se ha modificado con el fin de proteger a las mujeres víctimas ya que se ha observado las modificaciones en las leyes con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres.

Lamentablemente, al margen de la intención de proteger y erradicar la problemática que atraviesan muchas mujeres víctimas de la violencia de género, a través de este trabajo de investigación, se ha observado que el agresor trata de una figura que desorienta al trayecto judicial, ya que en la mayoría de los casos el agresor se encuentra bajo el dominio de un raciocinio dentro de la estrategia de manipular, hostigar y violentar a su víctima, quedando por fuera de su pensamiento su

propia integridad, ya que en la mayoría de los casos de femicidios, el agresor no planifica luego del asesinato, sólo establece una línea de pensamiento para ejecutar su plan macabro hacia su víctima, sin poder siquiera evaluar las consecuencias de ese accionar. Este accionar del perpetrador es posible que se deba a la invasión de su vida emocional por sobre lo racional, sólo actúa bajo su sentimiento de odio, y todo tipo de emociones negativas que lo gobiernan, y creo que el problema de la falta de eficacia de la ley sobre esta problemática, es no tener en cuenta que el agresor es impredecible y justamente no es sujeto que se someta bajo las normas que establece la ley, hasta tal punto que pone en riesgo su propia vida, ya que su vida se reduce a un solo foco que es la de castigar a cada mujer que no cumpla con sus peticiones. A tal extremo que más de uno se suicida, siendo el desprecio por la vida misma.

Si bien la ley abarcó un alto espectro y con dureza del peso de la ley por condenarlos con prisión perpetua y con aperturas de comisarías, el homicida rompe con el accionar del delincuente “común”. Luego de la apreciación de esto, debemos abocarnos al estudio psiquiátrico-psicológico de los denunciados con el fin de prever y poder determinar en qué individuo se encuentra agazapado el potencial asesino femicida. Como así también considerar los mandatos culturales que la sociedad expresa ya sea de forma explícita e implícita, en la cual el individuo se encuentra “atravesado” por dichos mandatos sociales.



## Referencias (según normas APA)

Ackermann Hormázabal, I.E.; Ovalle Donoso, M.F (2018) Violencia de género en el Derecho Penal. Aproximación al debate sobre su concepto y naturaleza de agravación. Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal, N° 16. Recuperado de <https://www.revistanovacriminis.com/index.php/rnc/article/view/20/6>

Aguilar Ruiz, R. (2017) Boletín Criminológico. El femicidio. Diferencias entre el homicida antisocial y el normalizado. Artículo 4/2017, julio-agosto (nro. 171).

Albarrán, J. (2015) Referentes conceptuales sobre femicidio/feminicidio. Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. Comunidad y Salud, vol. 13, 2.

Análisis de 50 sentencias sobre femicidio (2017). Recuperado de: [www.fiscales.gov.ar/wpcontent/uploads/2017/11/UFEN-Analisis\\_50\\_primeras\\_sentencias\\_femicidio\\_pdf](http://www.fiscales.gov.ar/wpcontent/uploads/2017/11/UFEN-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio_pdf)

Archenti, A. N. y Piovani, J. I. (2012) Metodología de las ciencias sociales. 2da. Edición. Cengage. Buenos Aires. Argentina.

Buompadre. J.E (2013) Los delitos de género en la reforma penal (ley n°26.791). Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/02/doctrina35445.pdf>

Burin, M. y Meler, I. (2001) Género y familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad. Ed. Paidós. Buenos Aires. Argentina.

Caputi and Russell (1992:15) recuperado de <https://www.dianarussell.com/femicide.html>

Casa de Encuentro. (2018) Informe de investigación de Femicidios en Argentina desde año 2008-2017. *Coordinado por Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano*. Recuperado de <http://www.lacasadelencontro.org/descargas/femicidios-10-anos.pdf>

Caso María Soledad Morales. Recuperado de: [https://tn.com.ar/sociedad/caso-maria-soledad-morales-30-anos-de-un-crimen-que-conmovio-al-pais\\_1026359](https://tn.com.ar/sociedad/caso-maria-soledad-morales-30-anos-de-un-crimen-que-conmovio-al-pais_1026359)

Castellano Arroyo, M., Lachica López, E., Molina Rodríguez, A., Villanueva de la Torre, H. Violencia contra las Mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. Recuperado de: <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn35/Art02.pdf>

Cifuentes Gil, R. M., (2011). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. México. Ed. Noveduc.

Corsi, P (2002). Rev. chil. Neuro psiquiatría v.40 n.4 Santiago oct. 2002. Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-92272002000400008](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-92272002000400008)

Cruz, M. (2017) Un abordaje de la noción de feminicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. Revista de Ajayu, vol. 15, n°2.

El Jumeal de la capital catamarqueña. Recuperado de: [www.femicidio.net/sites/default/files/seccion\\_femicidio\\_paper\\_02.pdf](http://www.femicidio.net/sites/default/files/seccion_femicidio_paper_02.pdf)

Fundación Lazos. Recuperado de: <https://www.facebook.com/fundacion.lazos.31/>

El Poder de las mujeres. Comisión La Mujer y Sus Derechos. S. Pérez Gallart, S. Finkelstein, M. Henaut, L. Nuñez, A. M. Novik, A. Ubeira, B. Costanzo. Ed: Asamblea permanente por los derechos humanos. Buenos Aires, 2005.

Gimeno, C. La manera de abordar la violencia de género es la prevención a través de la educación y la socialización (2012). Recuperado de <https://www.upo.es/diario/entrevista/2012/11/la-manera-de-abordar-la-violencia-de-genero-es-la-prevencion-a-traves-de-la-educacion-y-la-socializacion-2/>

González, M. (2015) La normativa vigente sobre violencia contra la mujer. Con X, N.º 1, FPyCS. Universidad Nacional de La Plata

Góngora, J. N. (2015). Violencia en las relaciones íntimas. Barcelona: Herder.

La temática de género y violencia contra las mujeres. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/inam/ley-micaela>

Ley 11.179/1921. Aprobación del Código Penal. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm>

Ley 24.417/1994. Protección contra la violencia familiar. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm>

Ley 26.485/2009. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Recuperada de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Ley 26.791/2012. Código Penal. Modificaciones. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Ley 26.485. Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009). Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

León Gonzalo, T. V. (2008). Estadística. Bogotá: Universidad de Medellín.

Maffia, D. (2017) Violencia de Género: emociones y violencias extremas en el tratamiento judicial. En Pensar en Derecho N°9. Facultad de Derecho. Eudeba

Martín Arribas, M. C. (2004). Diseño y validación de cuestionarios. *Matronas Profesión*, 5(17).

Martinez, A. (2014) Heteronormatividad y masculina hegemónica. Una mirada psicoanalítica para pensar la violencia contra las mujeres. *La manzana de la discordia*, vol. 9, n°2.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación. (2007) *Mujer. Contra la discriminación y la violencia por el desarrollo social*. Producción editorial: Marcelo Kohan. Buenos Aires. Argentina.

Olivares Ferreto, E. Incháustegui Romero, T. (2011) Modelo ecológico. Para una vida libre de violencia de género. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. [www.segob.gob.mx](http://www.segob.gob.mx). [www.conavid.gob.mx](http://www.conavid.gob.mx). México, DF. México.

OMS. (1976). Indices Estadísticos de la Salud de la Familia. Serie de Informes Técnicos N° 578, Informe de un Grupo de Estudio de la OMS, Ginebra.

OMS (2019). Violencia contra la mujer. Recuperado de <https://who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

OPS. (1996). Glosario de promoción de la salud. En N. D, Promoción de la salud, una antología (págs. 383-403). Washington, D.C.: OMS.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (2013) Causas de violencia de género. Primer informe estadístico. Editorial, Jusbaire. Buenos Aires. Argentina.

Queensland University of Technology (2019) recuperado de [InformeFinal2019\\_Previniendolaviolenciadegennero\\_Lecionesdesdeelsurglobal.pdf](#)

Recuperado de: conferencia de Rita Segato [https://www.youtube.com/watch?v=2QzcYxYX43A&feature=share&fbclid=IwAR3RJWK3eKpzjXBKiiq\\_2piQu4OKfKKuNrBOpL3gXdy9IP19y7z0BnppTCY](https://www.youtube.com/watch?v=2QzcYxYX43A&feature=share&fbclid=IwAR3RJWK3eKpzjXBKiiq_2piQu4OKfKKuNrBOpL3gXdy9IP19y7z0BnppTCY)

Recuperado de: <https://www.mindotkm.com/actualidad/2018/03/07/los-casos-de-femicidio-que-mas-impactaron-en-argentina/>

Registrada bajo el N° 27499  
Marta G. Michetti - Emilio Monzo - Eugenio Inchausti - Juan P. Tunessi  
e. 10/01/2019 N° 1607/19 v. 10/01/2019. Recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

Rocha, M. (2015) Argentina: How long will you deny the existence of femicide in your own backyard? An analysis of women's right, violence against women and the argentine law.

Rocha, M. (2015) Argentina: How long will you deny the existence of femicide in your own backyard? An analysis of women's right, violence against women and the argentine law.

Rosa, A., & Sánchez, J. (1 de Junio de 1999). Efectos diferenciales de las técnicas de autocontrol en problemas clínicos y de salud en España: una revisión meta-analítica. *Estudios de Psicología*, 20(15)

Russell, D. E. y Harmes, R. A. (2006) Femicidio: una perspectiva global. Comité editorial del CEIICH. México.

Segato, R. (2016) El poder de las mujeres. Ed. asamblea permanente por los derechos humanos. Buenos Aires. Argentina.


Solyszko Gomes, I. (2013) Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres, *Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*.

Stenack, R. J. (2004) ¡Deja de controlarme! Editorial Descleé de Brower, S. A. Bilbao, España.

Velásquez, S. (2010) Violencias cotidianas, violencia de género. Editorial, Paidós. Buenos Aires. Argentina.

World Health Organization. 2012. Understanding and Addressing  
Violence against Women. Recuperado en  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77421/WHO\\_RHR\\_12.38  
\\_eng.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77421/WHO_RHR_12.38_eng.pdf?sequence=1)


Firma del alumno:

 MARIANA Alessio


Firma y aclaración del Director o Tutor:

 MARÍA E. FREPOLCE

Firma y aclaración del Coordinador de Tesis: .....

 Nicolás Rodríguez León

Firma y aclaración del Director de la Carrera: .....

 LUIS M. DESIMONI